

# REPÚBLICA DE CHILE



## CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 333<sup>a</sup>, ORDINARIA

Sesión 25<sup>a</sup>, en jueves 8 de agosto de 1996  
(Ordinaria, de 10.40 a 13.19 horas)

Presidencia de los señores Estévez Valencia, don Jaime;  
Huenchumilla Jaramillo, don Francisco, y Chadwick  
Piñera, don Andrés.

Presidencia accidental del señor Ortiz Novoa, don José Miguel.

Secretario, el señor Loyola Opazo, don Carlos.  
Prosecretario, el señor Zúñiga Opazo, don Alfonso.

**REDACCIÓN DE SESIONES  
PUBLICACIÓN OFICIAL**

## ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- IX.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

---



---

**ÍNDICE GENERAL**

	Pág.
<b>I. Asistencia</b> .....	6
<b>II. Apertura de la sesión</b> .....	7
<b>III. Actas</b> .....	7
<b>IV. Cuenta</b>	
- Permisos constitucionales .....	7
- Autorización a Comisiones para sesionar simultáneamente con la Sala.....	7
<b>V. Orden del Día</b>	
- Escalafón de Servicio Religioso de la Armada. Tercer trámite constitucional	7
- Normativa sobre derechos de los consumidores. Proposición de la Comisión Mixta .....	8
- Modificación de la ley N° 18.700, sobre votaciones populares y escrutinios. Proposición de la Comisión Mixta.....	11
- Modificación de los Códigos Civil y de Procedimiento Civil, en lo relativo a partición de bienes hereditarios. Proposición de la Comisión Mixta.....	14
- Protección de los derechos de los ciudadanos. Primer trámite constitucional.	17
- Modificación del artículo 363 del Código de Procedimiento Penal. Primer trámite constitucional .....	22
<b>VI. Proyectos de acuerdo</b>	
- Precisión legal del alcance del impuesto a actividades agrícolas primarias y extractivas .....	25
- Destinación a regiones de recaudación de tributos provenientes de contratos de inversión extranjera .....	27
- Salvaguardias para zonas francas de extensión.....	29
<b>VII. Incidentes</b>	
- Antecedentes sobre ciudadana detenida y desaparecida. Oficios .....	31
- Problemas derivados de explotaciones mineras en Andacollo. Oficios.....	33
- Deficiencia en calidad de vivienda de Villa "Santa Bárbara", de Casablanca. Oficios .....	35
- El fuero parlamentario frente al tema de la droga .....	36
- Verificación de eventual dumping en contra de industria chilena del salmón. Oficio .....	37
- Fallas de construcción en ampliación de hospital base de Puerto Montt. Oficio.....	37
- Conclusión de construcción de Escuela G-612 de Melipeuco (Novena Región). Oficios .....	38

	Pág.
- Tratamiento en el Parlamento del problema de la droga.....	39
<b>VIII. Documentos de la Cuenta</b>	
1. Oficio de S.E. el Presidente de la República, por el cual comunica que hace presente la urgencia, con calificación de “suma”, para el despacho del proyecto que moderniza el sector portuario estatal (boletín N° 1688-09).....	41
2. Informe de la Comisión Mixta, recaído en el proyecto que modifica la ley N° 18.700. sobre votaciones populares y escrutinios, eliminando el requisito de anotación de la inscripción electoral en la nómina de patrocinantes de candidaturas parlamentarias independientes. (boletín N° 1338-07). (Éste corresponde al documento N° 5, que debió ser impreso en la Cuenta de la sesión N° 17, celebrada el martes 16 de julio de 1996, el cual por fallas de impresión no se publicó en su oportunidad).....	41
<b>IX. Otros Documentos de la Cuenta.</b>	
1. Comunicaciones:	
-Del Diputado señor Pérez (don Aníbal), por la cual informa que ha presentado su renuncia al Comité del Partido Socialista y que ha ingresado al Comité del Partido por la Democracia; y del Diputado señor Ceroni mediante la cual informa que, con fecha 6 de agosto en curso, el Diputado señor Pérez se ha incorporado al Comité del Partido por la Democracia.	
-Del Diputado señor Ascencio quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, informa que se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días, a contar del 7 de agosto en curso.	
-De los Diputados señores Allamand y Espina quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Constitución Política de la República y 35 del Reglamento de la Corporación, solicitan autorización para ausentarse del país por un plazo superior a 30 días a contar del 7 de agosto en curso.	
-De la Diputada señora Allende, por la cual informa el retiro de su patrocinio al proyecto, iniciado en moción, que establece una reforma constitucional para eximir de toda obligación tributaria personal directa a los ciudadanos mayores de setenta años de edad (boletín N° 1794-07).	
2. Oficios:	
-De la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento, por el cual comunica que acordó autorizar el viaje de una delegación oficial a la 96ª Conferencia de la Unión Interparlamentaria Mundial, a efectuarse en Beijing, República Popular China, entre el 16 y el 21 de septiembre próximo, como asimismo, ha autorizado la participación de la señora Presidenta de la Comisión Especial para el Desarrollo del Turismo, al foro que se realizará en Bali, Indonesia, entre el 24 y el 27 de septiembre del año en curso.	

**Contraloría General de la República.**

-Diputado señor Jürgensen, investigación realizada en la Municipalidad de Puerto Octay.

**Ministerio del Interior.**

-Diputado señor Pérez (don Ramón), factibilidad aumentar subsidios familiares otorgados a pueblos rurales de la Quebrada de Camiña, provincia de Iquique.

-Diputado señor Longueira, presupuestos para Consejo Coordinador de Seguridad Pública.

**Ministerio de Justicia.**

-Diputado señor Villouta, creación de Juzgado de Letras en Purén y segunda notaría en Traiguén.

-Diputados señores Ortiz y Ferrada, creación de notaría en Chiguayante.

**Ministerio de Defensa Nacional.**

-Diputado señor Montes, fallecimiento de cabo del Ejército.

**Ministerio de Minería.**

-Diputado señor Valcarce, explotación del potencial minero existente en la provincia de Arica.

-Diputado señor Munizaga, peticiones de sector de pequeños mineros de Combarbalá.

**Municipalidad de Temuco.**

-Diputado señor Huenchumilla, adelantos para comunas de Temuco y Padre Las Casas.

**Municipalidad de Coronel.**

-Remite copia informativa de oficio dirigido al Vicepresidente de Corfo, relativo a planes gubernamentales para esa zona.

**Servicio Electoral.**

-Remite información sobre mesas receptoras de sufragios.

**Municipalidad de Puente Alto.**

-Remite observaciones a proyecto de ley sobre creación de juzgados de policía local.

**Dirección General de Aeronáutica Civil.**

-Remite antecedentes sobre presentación hecha por el Sindicato de Pilotos y Técnicos de Lan Chile S.A., relativa a la relación laboral en la Empresa y efectos atribuidos en la seguridad aérea.

## I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores Diputados: (85)

Alvarado Andrade, Claudio  
 Álvarez-Salamanca Büchi, Pedro  
 Allende Bussi, Isabel  
 Arancibia Calderón, Armando  
 Ávila Contreras, Nelson  
 Aylwin Azócar, Andrés  
 Balbontín Arteaga, Ignacio  
 Bayo Veloso, Francisco  
 Caminondo Sáez, Carlos  
 Cantero Ojeda, Carlos  
 Ceroni Fuentes, Guillermo  
 Correa De la Cerda, Sergio  
 Chadwick Piñera, Andrés  
 De la Maza Maillat, Iván  
 Dupré Silva, Carlos  
 Elgueta Barrientos, Sergio  
 Elizalde Hevia, Ramón  
 Encina Moriamez, Francisco  
 Errázuriz Eguiguren, Maximiano  
 Estévez Valencia, Jaime  
 Fuentealba Vildósola, Renán  
 Gajardo Chacón, Rubén  
 Galilea Vidaurre, José Antonio  
 García García, René Manuel  
 García Ruminot, José  
 García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro  
 González Rodríguez, José Luis  
 Gutiérrez Román, Homero  
 Huenchumilla Jaramillo, Francisco  
 Hurtado Ruiz-Tagle, José María  
 Jeame Barrueto, Víctor  
 Jürgensen Caesar, Harry  
 Karelovic Vrandecic, Vicente  
 Kuschel Silva, Carlos Ignacio  
 Leay Morán, Cristián  
 León Ramírez, Roberto  
 Letelier Norambuena, Felipe  
 Longton Guerrero, Arturo  
 Makluf Campos, José  
 Martínez Labbé, Rosaura  
 Masferrer Pellizzari, Juan

Matthei Fonet, Evelyn  
 Melero Abaroa, Patricio  
 Montes Cisternas, Carlos  
 Morales Morales, Sergio  
 Moreira Barros, Iván  
 Muñoz Aburto, Pedro  
 Naranjo Ortiz, Jaime  
 Ojeda Uribe, Sergio  
 Orpis Bouchón, Jaime  
 Ortiz Novoa, José Miguel  
 Palma Irrarrazaval, Andrés  
 Palma Irrarrazaval, Joaquín  
 Paya Mira, Darío  
 Pérez Lobos, Aníbal  
 Pérez Opazo, Ramón  
 Pérez Varela, Víctor  
 Prochelle Aguilar, Marina  
 Prokuriça Prokuriça, Baldo  
 Rebolledo Leyton, Romy  
 Reyes Alvarado, Víctor  
 Ribera Neumann, Teodoro  
 Rocha Manrique, Jaime  
 Rodríguez Cataldo, Claudio  
 Sabag Castillo, Hosain  
 Salas De la Fuente, Edmundo  
 Seguel Molina, Rodolfo  
 Silva Ortiz, Exequiel  
 Solís Cabezas, Valentín  
 Sota Barros, Vicente  
 Taladriz García, Juan Enrique  
 Tohá González, Isidoro  
 Tuma Zedan, Eugenio  
 Urrutia Ávila, Raúl  
 Urrutia Cárdenas, Salvador  
 Valcarce Medina, Carlos  
 Valenzuela Herrera, Felipe  
 Vargas Lyng, Alfonso  
 Venegas Rubio, Samuel  
 Vilches Guzmán, Carlos  
 Villegas González, Erick  
 Villouta Concha, Edmundo  
 Walker Prieto, Ignacio  
 Wörner Tapia, Martita  
 Zambrano Opazo, Héctor

-Asistieron, además, los Senadores señores Roberto Muñoz y Sergio Páez.

## II. APERTURA DE LA SESIÓN

*-Se abrió la sesión a las 10.40 horas.*

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

11 horas, con el objeto de continuar el estudio del proyecto de ley sobre gestión municipal; la segunda, al término del Orden del Día.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

## III. ACTAS

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- El acta de la sesión 21ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 22ª se encuentra a disposición de los señores Diputados.

## IV. CUENTA

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor ZÚÑIGA (Prosecretario) da lectura a los documentos recibidos en la Secretaría.*

## PERMISOS CONSTITUCIONALES

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se concederán los permisos constitucionales solicitados por los Diputados señores Allamand y Espina para ausentarse del país por un plazo superior a 30 días, a contar del 7 del mes en curso.

Acordado.

## AUTORIZACIÓN A COMISIONES PARA SESIONAR SIMULTÁNEAMENTE CON LA SALA.

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- Las Comisiones de Gobierno Interior y de Régimen Interno han solicitado el acuerdo de la Corporación para sesionar simultáneamente con la Sala. La primera, a partir de las

## V. ORDEN DEL DÍA

### ESCALAFÓN DE SERVICIO RELIGIOSO DE LA ARMADA. Tercer trámite constitucional.

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Andrés Palma.

El señor **PALMA** (don Andrés).- Señor Presidente, en el N° 4 de la tabla figura el proyecto modificado por el Senado que reestructura las plazas del escalafón de Oficiales de Servicio Religioso de la Armada. Es sólo un cambio de fecha.

Propongo que lo aprobemos sobre tabla, a fin de ir despejando nuestra agenda de trabajo.

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se acogerá la proposición del Diputado señor Andrés Palma.

Acordado.

En consecuencia, corresponde tratar el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que reestructura las plazas del escalafón de Oficiales de Servicio Religioso de la Armada.

*Antecedentes:*

*-Modificaciones del Senado, boletín N° 1461-02, sesión 20ª, en 30 de julio de 1996. Documentos de la Cuenta N° 9.*

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Andrés Palma.

El señor **PALMA** (don Andrés).- Señor

Presidente, es una modificación menor en el escalafón de Servicio Religioso de la Armada, con la que se crean dos nuevos grados, lo que significa un pequeño cambio en el costo presupuestario, que está contemplado en la partida del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, de la Ley de Presupuestos.

La Cámara despachó la iniciativa en 1995 y el Senado la devolvió ahora. Por lo tanto, en el artículo 3º es necesario sustituir el guarismo "1995" por "1996".

Como sólo es un cambio de concordancia, no de fondo, es de fácil despacho para nuestra Corporación.

Gracias.

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Sota.

El señor **SOTA**.- Señor Presidente, como Presidente de la Comisión de Defensa de la Cámara, tengo el agrado de proponer que de inmediato tomemos un acuerdo favorable sobre este asunto.

Es un anhelo hecho presente por la Armada desde hace bastante tiempo. Lamentamos que el proyecto haya demorado un tanto en el Senado, pero, ahora que ha llegado a nuestra consideración, tenemos que agradecer al Diputado señor Andrés Palma - y que el Presidente de la Cámara acepte- la solicitud de despachar de inmediato la modificación, que es menor.

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Salas.

El señor **SALAS**.- Señor Presidente, no tengo inconveniente en dar mi voto favorable, pero quiero que se tenga en consideración que en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia está listo el proyecto de ley sobre libertad de culto. En este sentido, debe existir el mismo trato para las demás religiones, porque dentro de las Fuerzas

Armadas hay personas que pertenecen a otra religión.

He dicho.

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará la modificación del Senado.

Aprobada.

#### **NORMATIVA SOBRE DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES. Proposición de la Comisión Mixta.**

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- A continuación, corresponde tratar la proposición de la Comisión Mixta sobre el proyecto relativo a los derechos de los consumidores.

*Antecedentes:*

*-Informe de la Comisión Mixta, boletín N° 446-03, sesión 20ª, en 7 de agosto de 1996. Documentos de la Cuenta N° 3.*

El señor **ORPIS**.- Pido la palabra.

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- Señor Diputado, el Diputado señor Dupré, que fue informante del proyecto, también había pedido la palabra.

El señor **ORPIS**.- Señor Presidente, tengo entendido que no hay Diputado informante cuando se trata de una proposición de Comisión Mixta.

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- Efectivamente, señor Diputado, pero es usual que a los Diputados informantes la Cámara les pida que entreguen una opinión. Formalmente, Su Señoría tiene toda la razón.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **ORPIS**.- Señor Presidente, en el ánimo de evitar la extensión del debate, no entraré a explicar en detalle el conjunto de disposiciones, pero sí señalaré que se está



llegando al final de un largo proceso en lo referente a los derechos del consumidor.

Sin duda, los consumidores contarán con nuevas herramientas para exigir de sus proveedores servicios, productos, ofertas y publicidad de manera segura, justa y objetiva.

Nuestro partido va a aprobar la propuesta de la Comisión Mixta, especialmente por la forma como se resolvieron las discrepancias entre la Cámara de Diputados y el Senado.

Al quedar en evidencia, luego del tercer trámite constitucional, un grupo de Diputados -básicamente, los miembros de la Comisión de Economía-, de distintas tendencias políticas, en conjunto con representantes del Ministerio de Economía, elaboramos un documento para tratar de acercar las posiciones, documento que fue acogido en su integridad por la Comisión Mixta.

Por su extensión, sólo me referiré a las materias que fueron resueltas, tales como ámbito de aplicación; sistema de seguridad de los establecimientos de comercio; publicidad engañosa; forma de establecer la identidad del anunciante cuando la publicidad es realizada a través de un medio de comunicación; respeto por parte de los proveedores de las ofertas que hacen al público y las consecuencias de su incumplimiento; elementos que deben consignarse en las boletas o facturas emitidas; obligatoriedad y calidad de los servicios -cuyo capítulo había sido rechazado originalmente por el Senado-, y normas relativas a la seguridad de los productos y servicios.

Como última observación, debo señalar que aún queda pendiente lo relativo a la asociación de consumidores. Tal como se señaló en el debate efectuado en la Cámara con motivo de las modificaciones del Senado, existe un acuerdo político respecto del contenido del veto que el Presidente de la República enviaría sobre la materia en los próximos días.

En concreto, nuestro partido aprobará la proposición de la Comisión Mixta, por cuan-

to resuelve en forma satisfactoria las diferencias entre el Senado y la Cámara.

He dicho.

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Dupré.

El señor **DUPRÉ**.- Señor Presidente, en primer lugar, si de clarificaciones se trata, por tradición la Corporación ha pedido a quien informó el proyecto que se refiera a la proposición de la Comisión Mixta, situación en que reglamentariamente no corresponde Diputado informante.

En segundo lugar, en el informe de la Comisión Mixta hay una equivocación, porque en él se indica que la proposición fue del Diputado señor Orpis, en circunstancias de que se logró en la Comisión de Economía de la Cámara, donde se consensuó texto con el Ejecutivo. Creo que el señor Diputado estará de acuerdo en que no es creación suya.

Nos parece importante la proposición lograda, ya que permitirá, después de cinco años de tramitación del proyecto, dictar una ley sobre derechos de los consumidores.

Las materias que discutió la Comisión Mixta son de trascendencia, particularmente las que se refieren al ámbito de aplicación del artículo 2º, a las garantías y seguridad de los productos y a los derechos y deberes de los consumidores.

En el artículo 36, la mayoría -incluido el Diputado señor Orpis- acordó mantener la supresión de su inciso segundo, aprobado por la Cámara para prohibir el cobro de intereses sobre intereses.

Para los consumidores, esta materia es muy importante y lamentamos que el Senado no haya entendido nuestra posición, pues incide en uno de los problemas más debatidos por la opinión pública en el último tiempo, provocado por el cobro de intereses sobre los intereses y los saldos de las deudas, particularmente cuando se trata de deudores morosos.

Espero que la Cámara vuelva a insistir en otro proyecto y se ponga cortapisa al abuso que se comete con los consumidores.

El veto del Ejecutivo, básicamente, se referirá a dos materias: una, a las organizaciones de consumidores; y la otra, relativa a lo que establecía el artículo 3° transitorio, que lamentablemente no fue aprobado en los términos que deseábamos. Esperamos consensuar una posición para que el Congreso lo despache lo antes posible, con lo cual estaremos en condiciones de tener ley sobre derechos del consumidor.

He dicho.

El señor **ESTÉVEZ** (Presidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Aníbal Pérez.

El señor **PÉREZ** (don Aníbal).- Señor Presidente, tal como se expresó, después de casi cuatro años de tramitación, estamos concluyendo el estudio de un proyecto que, obviamente, tendrá enorme trascendencia para los consumidores del país y provocará una transformación en las relaciones contractuales y jurídicas entre proveedores y consumidores.

En el fondo, el informe de la Comisión Mixta recoge casi todos los planteamientos de la Cámara, especialmente algunos puntos de vista relevantes para los consumidores. Por ejemplo, quedan dentro del ámbito de aplicación de la ley, en forma supletoria, los servicios básicos: telefonía, agua potable, alcantarillado y electricidad, respecto de los cuales los consumidores plantean frecuentes reclamos al Sernac, sin que hasta hoy se les haya dado solución. Esperamos que con esta iniciativa se produzca una respuesta positiva para los consumidores.

Asimismo, la proposición de la Comisión recoge otro aspecto muy importante, puesto que repone totalmente las disposiciones relativas a la seguridad de los productos y servicios. Es básico establecer en la ley normas que aseguren que el consumidor recibirá

bienes revestidos de plena seguridad.

Sin embargo, me parece que lo señalado por el Diputado señor Dupré fue el punto más conflictivo. Lamentablemente, el Senado no acogió el planteamiento de la Cámara, en el sentido de dejar expresamente establecido que en las ventas de consumo a plazo no se aplicarán intereses sobre intereses; es decir, evitar el anatocismo. En las tasas de interés que aplican las casas comerciales se cometen los mayores abusos con los consumidores, más aún cuando cobran interés sobre interés.

Creo que la ley N° 18.010 no es aplicable jurídicamente a las relaciones entre consumidores y proveedores, sino a las operaciones de crédito en dinero; es decir, cuando se recibe un préstamo en dinero y debe pagarse de igual manera. En este caso, no estamos frente a esa situación; en consecuencia -reitero- los intereses sobre intereses que cobran los bancos y financieras no procede aplicarlos en las relaciones entre consumidores y proveedores.

Finalmente, quiero señalar que aprobaremos el informe de la Comisión Mixta. Entendemos que hay millones de chilenos que están esperando desde hace mucho tiempo la promulgación de esta ley, que terminará con esta grave asimetría existente en la actualidad entre consumidores y proveedores. La aprobaremos con el alcance de que no nos parece prudente aceptar que el Senado rechace el importante articulado relativo a la aplicación de intereses sobre intereses.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Los Diputados señores Ramón Pérez y Ceroni han pedido la palabra, pero ya han intervenido tres señores Diputados, que es lo que dispone el Reglamento. Si le parece a la Sala, se accederá a su petición.

Acordado.

Tiene la palabra el Diputado señor Ramón Pérez.

El señor **PÉREZ** (don Ramón).- Señor Presidente, anuncio que Renovación Nacional votará favorablemente el proyecto, pues soluciona problemas que muchas veces se crean entre el comercio y el consumidor.

La proposición de la Comisión Mixta pone fin a divergencias surgidas entre la Cámara de Diputados y el Senado. Por lo tanto, estamos totalmente de acuerdo con ella.

Es muy positivo que en un proyecto se consideren sanciones -que hoy no existen- para las actuaciones deshonestas de empresas monopólicas, pero se establece que nos les será aplicable la ley del consumidor cuando se dicte la legislación que las sancione.

En cuanto a las materias sobre la publicidad engañosa e intereses, desgraciadamente, como se ha dicho, tendremos que aclararlas más adelante.

Por eso, el voto de Renovación Nacional será favorable para la proposición de la Comisión Mixta.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Ceroni.

El señor **CERONI**.- Señor Presidente, como se ha dicho, el proyecto es muy importante para todos los consumidores, particularmente, porque regula en forma más adecuada la relación de éstos con los proveedores.

Estamos conscientes de que los proveedores tienen una organización muy fuerte; por el contrario, los consumidores están no organizados, actúan en forma débil y durante años no se han podido proteger de las situaciones abusivas y engañosas de los proveedores.

El proyecto otorga el necesario equilibrio para que dicha relación sea más transparente. Se esperaba desde hace mucho tiempo y nos alegra en forma especial el hecho de que la organización de los consumidores exista como tal, cosa que es muy importante para la real eficacia de la futura ley.

En definitiva, por las razones dadas, la bancada del Partido por la Democracia apoyará el proyecto de la Comisión Mixta.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- En votación la proposición de la Comisión Mixta.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

Despachado el proyecto.

**MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 18.700, SOBRE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS. Proposición de la Comisión Mixta.**

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- A continuación, corresponde conocer el informe de la Comisión Mixta respecto del proyecto de ley que modifica la ley N° 18.700, sobre votaciones populares y escrutinios, con el fin de eliminar el requisito de anotación de la inscripción electoral en la nómina de patrocinantes de candidaturas parlamentarias independientes.

*Antecedentes:*

*-Informe de la Comisión Mixta, boletín N° 1338-07 (S). Documentos de la Cuenta N° 2, de esta sesión.*

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Elgueta.

El señor **ELGUETA**.- Señor Presidente, el informe de la Comisión Mixta propone aprobar el proyecto que modifica la ley orgánica constitucional sobre votaciones po-

pulares y escrutinios, suprimiendo la mención contenida en su quinta columna, relativa a la anotación de la inscripción electoral con indicación de la comuna o suscripción, registro y número de inscripción, según se dice, para facilitar la inscripción de las candidaturas independientes.

En la Comisión, con la Diputada señora Martita Wörner fuimos partidarios del rechazo del proyecto de ley. En primer lugar, porque constituye una discriminación arbitraria respecto de la formación de partidos políticos.

En la constitución de un partido político se dice que deben participar, a lo menos, cien ciudadanos inscritos en los registros electorales. Luego, el artículo 6° de la ley de partidos políticos establece que cada militante deberá acreditar personalmente ante el ministro su condición de ciudadano inscrito en los registros electorales de la región respectiva y declarar bajo juramento no estar afiliado a otro partido político.

La Comisión Mixta propone eliminar ese trámite. En consecuencia, respecto de la formación de partidos políticos se va a producir una discriminación absolutamente arbitraria y abusiva.

Los partidos políticos están reconocidos por la Constitución Política y representan las corrientes de ideas del país. A través de ellos se expresa la gran mayoría. Entonces es absurdo que el proyecto favorezca a personas que, actuando aisladamente, sin asociación, personalidad jurídica ni corriente de ideas determinadas, instalen pupitres en la calle, recojan firmas e impulsen candidaturas independientes que, en definitiva, desmenuzará el régimen democrático.

En segundo lugar, el informe que en su oportunidad envió el Servicio Electoral a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia sobre el tema fue negativo, por cuanto le obligará a hacer una revisión absolutamente difusa. Si las personas no indican su número de inscripción electoral, dicho

Servicio deberá revisar posteriormente si sus dos nombres y apellidos son correctos, como asimismo la cédula de identidad. En consecuencia, el Servicio Electoral deberá revisar la situación de quienes se presenten como independientes, en circunstancias de que actualmente esos datos deben ser entregados por las personas interesadas en patrocinar las candidaturas independientes. En definitiva, resulta absolutamente discriminatorio que a las corporaciones o asociaciones organizadas, como son los partidos políticos, se les exija más que a las personas que actúan en forma absolutamente independiente.

Por último, de aprobarse la proposición, permitirá que las inscripciones en la calle, en lugares absolutamente inadecuados, -en circunstancias de que ahora requieren la presencia de un notario público-. Si ahora algunos requisitos se burlan, con mayor razón se hará después. Ha habido casos en que se han inscrito partidos políticos con electores fallecidos, que jamás han firmado su patrocinio. Ahora, con mayor razón si se dan facilidades para que, en una especie de campaña en la calle, en quioscos u otros lugares públicos como mercados o plazas, se reúnan firmas con un objeto reñido con los altos propósitos que tuvo el constituyente para establecer una democracia en Chile y respecto de la cual los partidos políticos son los pilares fundamentales.

Por esas razones, yo, personalmente, como en la Comisión Mixta, rechazaré el proyecto de ley.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Diputada señora Martita Wörner.

La señora **WÖRNER**.- Señor Presidente, compartiendo plenamente las argumentaciones expresadas por el Diputado señor Elgueta, quiero manifestar que la bancada del Partido por la Democracia también va a rechazar este proyecto que propone dejar sin

efecto la obligación que se impone a los independientes para patrocinar campañas de candidatos independientes: no exigirles el comprobante de su inscripción en los registros electorales que acredita que son ciudadanos habilitados para emitir opinión política a través del sufragio, como una forma de establecer igualdad con los partidos políticos que son respaldados por sus militantes, exigencia de seriedad que la ley pretende hacer a quienes en un momento determinado patrocinen a independientes. Tal como lo señaló el Diputado señor Elgueta, nos parece muy valedero destacar la opinión contraria a esta reforma dada por el Servicio Electoral.

Si bien es cierto que el trámite puede tener una aparente complejidad para el ciudadano independiente que decida patrocinar una candidatura del mismo tipo, ello es una cuestión bastante relativa porque es la única exigencia impuesta por la ley que mide efectivamente la seriedad. De lo contrario, si la derogáramos, generaríamos una situación de precariedad, ya que las candidaturas independientes podrían ser respaldadas por largos listados de personas de supuesta existencia, que no tendrían que acreditar su calidad de ciudadanos habilitados. Por lo tanto, junto con restarle el único elemento de seriedad que le da este patrocinio, estaríamos generando una discriminación arbitraria en las exigencias que la ley impone a los partidos políticos.

Por eso, rechazaremos la proposición de la Comisión Mixta.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, anuncio mi voto favorable al proyecto de la Comisión Mixta, recaído en la iniciativa que modifica la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

En realidad, se trata de una modificación menor que no tiene el dramatismo señalado aquí. Sólo se trata de que en el formulario en que se registran las firmas para apoyar las candidaturas independientes, no se señale la inscripción electoral en la quinta columna.

Esta proposición apunta a una situación que ocurre con frecuencia. Las personas normalmente no llevan consigo la inscripción electoral -cosa que nos sucede a muchos-, quedando inhibida de patrocinar determinada candidatura.

Sin embargo, ello no impide que esta exigencia sea establecida posteriormente, de modo que el director del Registro Electoral pueda verificar la inscripción; sólo se trata de dar facilidades para que en el momento de llenar el formulario no se consigne dicho dato. Evidentemente, la ley señala que las candidaturas deben ser patrocinadas por ciudadanos del distrito o circunscripción, según se trate de diputados o senadores.

En definitiva, es una modificación menor; en todo caso, la inscripción es verificada por el Registro Electoral, y si el patrocinante no está inscrito en el distrito o circunscripción correspondiente, el potencial candidato corre el riesgo de que se le anule su inscripción, al no cumplirse ese requisito. Además, esto les significa incurrir en fuertes gastos a las personas que postulan como candidatos independientes, puesto que deben ubicar la comuna donde está inscrito el ciudadano que les proporcionó su patrocinio.

Por lo demás, en un tiempo más esta modificación menor no tendrá la relevancia que se le da en este momento, porque todos sabemos que la cédula de identidad será cambiada totalmente, y en su nuevo formato se incluirá la inscripción electoral.

Considero que debemos aprobar este proyecto que ha cumplido un largo trámite en el Senado y en la Cámara, y después fue a la Comisión Mixta, para que los independientes, que dicen que los discriminamos y que les hacemos muchas exigencias -ésta es

una menos-, tengan más facilidades para postular.

Por lo tanto, acogeré favorablemente el voto de mayoría de la Comisión Mixta.

He dicho.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- En votación la proposición de la Comisión Mixta.

El señor **TALADRIZ**.- Señor Presidente, este proyecto contiene disposiciones de ley orgánica constitucional y no hay quórum en la Sala. Tal vez su votación podría postergarse para el próximo martes.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo unánime para postergar la votación del proyecto para el próximo martes?

El señor **ELGUETA**.- No.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- No hay acuerdo.

Tiene la palabra el Diputado señor Galilea.

El señor **GALILEA**.- Señor Presidente, es bastante grave que un señor Diputado no dé la unanimidad, porque en muchas ocasiones, cuando los jueves nos hemos enfrentado a una situación similar, las votaciones son postergadas para el martes siguiente. De manera que estamos sentando un precedente negativo.

Por lo tanto, anuncio que, de no haber unanimidad, me opondré sistemáticamente a que los jueves se postergue la votación de cualquier proyecto de quórum calificado.

He dicho.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- Señor Diputado, puede hacerlo así en uso de su derecho reglamentario.

Se suspende la sesión, y cito a los Comités a una reunión con la Mesa.

*-Transcurrido el tiempo de suspensión:*

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Diputado señor Elgueta.

El señor **ELGUETA**.- Señor Presidente, en vista de que los distinguidos colegas me han pedido que retire mi oposición, no tengo la intención de mantenerla.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- En consecuencia, por acuerdo unánime de la Sala, la votación de la proposición de la Comisión Mixta se posterga para la sesión del próximo martes.

**MODIFICACIÓN DE LOS CÓDIGOS CIVIL Y DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EN LO RELATIVO A PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS. Proposición de la Comisión Mixta.**

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de la Comisión Mixta recaído en la iniciativa que modifica el artículo 1325 del Código Civil, entregando a la justicia ordinaria la partición de una herencia, cuando la cuantía de los bienes no exceda el monto que señala.

*Antecedentes:*

*-Informe de la Comisión Mixta, boletín N° 1346-07, sesión 20ª, en 30 de julio de 1996. Documentos de la Cuenta N° 10.*

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor León.

El señor **LEÓN**.- Señor Presidente, en nombre de mi bancada, solicito que recabe el acuerdo de la Sala para que respecto de este proyecto se aplique el mismo criterio utilizado para el anterior.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- Señor Diputado, la intención de la Mesa es discutir ahora la proposición de la Comisión Mixta y dejarla en igual situación que la anterior, es decir, que quede pendiente su votación para el próximo martes, con lo cual ganamos tiempo.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

Tiene la palabra el Diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, en realidad, nadie se puede oponer a la solicitud de la Mesa. Sin embargo, si siempre vamos a aplicar un criterio reglamentario, también podríamos pedir efectuar sesiones los martes en la tarde porque existe quórum. Es un mal precedente.

Entonces, lo pertinente sería dejar para los jueves todos los proyectos que no son de quórum calificado, porque, de lo contrario, cada vez estaremos postergando las votaciones, y no es bien mirado que tengamos que hacerlas siempre los martes.

El señor **CHADWICK** (Vicepresidente).- Señor Diputado, el acuerdo ya fue adoptado por unanimidad.

En discusión el informe de la Comisión Mixta.

Tiene la palabra el Diputado señor Gajardo.

El señor **GAJARDO**.- Señor Presidente, la Comisión Mixta acordó, por mayoría de votos, acoger el planteamiento de la Cámara en relación con este proyecto, que modifica los Códigos Civil y de Procedimiento Civil, en cuanto a entregar a la justicia ordinaria la partición de los bienes de una herencia cuando la cuantía de los mismos no exceda el monto señalado.

Debo recordar que la iniciativa fue aprobada en forma unánime por la Cámara en el primer y segundo informes.

La iniciativa persigue fundamentalmente que las personas de escasos recursos tengan acceso a la justicia, ya que por razones de tipo económico y por los procedimientos contemplados en nuestra legislación para la partición de los bienes hereditarios, ven dificultadas sus posibilidades de recurrir a los mecanismos que establece la legislación vigente.

Como se expresó en su oportunidad y así lo entendió la Honorable Cámara, la partición de bienes hereditarios hace necesario, cuando no hay acuerdo entre los comuneros, recurrir a la justicia ordinaria para el solo efecto de que nombre un partidor. Naturalmente, este trámite ante la justicia ordinaria significa, desde ya, una serie de gastos que el interesado debe soportar directamente, tales como los que demanda el patrocinio de abogados y los derechos del receptor, que debe notificar a cada uno de los interesados la resolución del tribunal que los cita para un comparendo, con el objeto de que en esa audiencia se proceda al nombramiento del juez partidor. Enseguida, una vez constituido el compromiso, también es necesario hacerse representar por un abogado patrocinante. Además -y esto es tal vez lo más delicado- los honorarios del juez partidor y del ministro de fe que debe autorizar sus resoluciones son de cargo de los herederos.

En consecuencia, a través de todos estos mecanismos, existe un conjunto de gestiones que deben ser pagadas por los interesados, y, a nuestro juicio -así lo entendieron todos los honorables Diputados- las personas de escasos recursos no tienen posibilidades de recurrir a dicho mecanismo.

Por eso -es una experiencia que todos hemos conocido- existe una enorme cantidad de bienes que permanecen en la indivisión, debido a que el interesado en que esa comunidad sea dividida no cuenta con los recursos necesarios para utilizar los mecanismos que establece nuestra legislación.

La solución que se propone es que el

propio tribunal que concedió la posesión efectiva de la respectiva herencia sea el que realice la partición, recayendo esa responsabilidad en el secretario del tribunal. El proyecto original entregaba esta responsabilidad al juez de la causa.

Por su parte, la Corte Suprema, que en su informe se mostró favorable al proyecto, hizo el alcance de que, dado el recargo de actividad que tienen los jueces, sería preferible que esa responsabilidad se entregara al secretario del tribunal, recomendación que fue acogida a través de una indicación aprobada por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados. En esa forma, el proyecto fue aprobado tanto en general como en particular por la Sala.

Además, se establece que todas las citaciones que de acuerdo con la ley vigente deben hacerse a través de notificaciones por receptores judiciales, podrán cursarse por el oficial primero o a través de receptores judiciales, Carabineros de Chile o Investigaciones de Chile, lo que garantiza la gratuidad de esta gestión.

Asimismo, se consagra la gratuidad de las actuaciones notariales y de las inscripciones y subinscripciones que haya que practicar ante el conservador de bienes raíces respectivo y que sean necesarias para estos trámites.

En consecuencia, recomiendo aprobar el informe de la Comisión Mixta, porque entendemos que, a través del proyecto, se está dando un paso importante, con el objeto de poner la justicia al alcance de la gente que más lo necesita.

Debo señalar que la iniciativa ha establecido que la cuantía de los bienes que componen la herencia, para acogerse a estas normas especiales, no debe exceder de 50 unidades tributarias anuales. Ése es el punto de quiebre fijado, con el objeto de que las personas que participan de una herencia, cuya masa hereditaria no supera ese monto, puedan acogerse a este mecanismo simple,

expedito y gratuito, para los efectos de poder ejercer el derecho de no permanecer en la indivisión, que nuestra legislación positiva consagra desde siempre.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Aníbal Pérez.

El señor **PÉREZ** (don Aníbal).- Señor Presidente, la bancada del Partido por la Democracia va a votar favorablemente el informe de mayoría de la Comisión Mixta, recaído en este importante proyecto, cuya autoría corresponde al Diputado señor Rubén Gajardo.

Quiénes somos abogados y hemos ejercido la profesión, conocemos la trascendencia de una iniciativa de esta naturaleza, por cuanto -como se ha dicho- permite y facilita el acceso a la justicia a los sectores más pobres del país.

Todos sabemos lo oneroso que es para una persona de escasos recursos llegar a una partición de bienes. Los gastos por concepto de juez partidor, de notaría, de conservador, de archivo, etcétera, realmente limitan las posibilidades de la gente más pobre de acceder a la justicia.

Desde ese punto de vista, el proyecto apunta en ese sentido y permite, a través de un procedimiento ágil, rápido y dinámico, solucionar los problemas de herencia de un gran número de familias pobres que no han podido acceder a la justicia para terminar con la indivisión de sus bienes.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Queda pendiente la votación del proyecto para la sesión del próximo martes.



**PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS. Primer trámite constitucional.**

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Corresponde tratar, en primer trámite constitucional, el informe complementario del segundo informe del proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el Código de Procedimiento Penal y el Código Penal en lo relativo a la detención, y dicta normas de protección a los derechos del ciudadano.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia es el señor Viera-Gallo.

*Antecedentes:*

*-Informe Complementario de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, boletín N° 914-07, sesión 20ª, en 30 de julio de 1996. Documentos de la Cuenta N° 13.*

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- En ausencia del Diputado señor Viera-Gallo, rendirá el informe complementario el Diputado señor Elgueta.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **ELGUETA**.- Señor Presidente, este proyecto ha sido discutido en la Sala en tres oportunidades.

La primera, cuando se discutió en general y se aprobó legislar sobre la materia, para mejorar la situación de las personas detenidas o privadas de libertad.

La modificación que causó mayor discusión en la Sala fue la supresión de la llamada detención por sospecha y su reemplazo por la exigencia de exhibir la cédula de identidad.

Respecto del informe complementario, debo señalar, en primer término, que las normas que se están modificando fueron tratadas en conjunto con el análisis del proyecto que reemplaza el Código de Procedimiento Penal, para que en esta parte, tan

fundamental para la vida de las personas, como es la libertad, existieran preceptos acordes con nuestra realidad.

Como Sus Señorías recordarán, la modificación del número 1 del artículo 18 del Código de Procedimiento Penal ya fue aprobada por la Sala.

En seguida, se modifica el artículo 253 del mismo Código, que establece, repitiendo la garantía constitucional sobre la materia, que “Ningún habitante de la República puede ser detenido sino por orden de funcionario público expresamente facultado por la ley y después de que dicha orden le sea intimada en forma legal, a menos de ser sorprendido en delito flagrante,...”, agregándole los siguientes incisos:

“El funcionario público a cargo del procedimiento de detención o de aprehensión deberá, antes de conducir a la persona detenida hasta la unidad policial, informarla oralmente de la razón de su detención o aprehensión y de los derechos legales que le asisten. Sin perjuicio de ello, el encargado de la primera casa de detención policial hasta donde sea conducida, le deberá leer el Acta de Información de Derechos del Detenido. En el libro de guardia del recinto quedará constancia de dicha lectura y de la firma de la persona que se hallare detenida.

“En todas las casas y recintos de detención policial existirá un cartel informativo en el cual se indicará claramente los derechos que tiene el detenido o aprehendido. Dicho cartel deberá estar a la vista y en condiciones de ser leído con facilidad por todo aquél que ingrese como detenido.

“El texto del acta y del cartel mencionados en los incisos anteriores será fijado mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Justicia, los que deberán contener una relación de los derechos consagrados en favor del detenido en los artículos 293 y 294, así como lo expuesto en el número 5 del artículo 120 bis.”

O sea, esta norma se encarga de introdu-

cir el derecho del detenido a saber por qué está privado de libertad y a que se le informe de sus derechos legales. A esto se le llama "Acta de Información de Derechos del Detenido".

Además, se establece la obligación de que en los cuarteles, casas o recintos de detención policial exista este cartel, preparado por el Ministerio de Justicia, el que deberá contener una breve relación de los derechos del detenido.

Sin duda, la modificación constituye una consagración de diversos tratados internacionales, como el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto de San José de Costa Rica.

En seguida, introduce modificaciones al actual artículo 260, que se refiere a la detención por sospecha.

Debo recordar que en los numerales 3° y 4° del artículo 260 actual se establece que los agentes de policía están obligados a detener a la persona que anduviere con disfraz o de otra manera que dificulte o disimule su verdadera identidad y rehusare darla a conocer, y al que se encontrare a deshora en lugares o en circunstancias que presten motivo fundado para atribuirle malos designios, si las explicaciones que diere de su conducta no desvanecieran sus sospechas.

Se suprimen los numerales 3° y 4° porque contienen normas que atentan contra una garantía constitucional, pues permiten que la policía pueda detener a personas que no habiendo cometido un delito, se encontraren en una situación previa a su comisión.

Como es sabido, hay una estadística de 1992 que indica que alrededor de medio millón de personas que fueron detenidas ese año posteriormente no fueron denunciadas a los tribunales. En consecuencia, esas personas -en su mayoría jóvenes- fueron detenidas por la policía, transportadas en un furgón y llevadas a los recintos policiales, donde se dejó constancia de esos hechos; sin embargo, posteriormente se decretó su liber-

tad sin que jamás su situación fuera ventilada en los tribunales.

Además, se modificó el artículo 263. Debo señalar que, en general, la tipificación del delito flagrante se refiere a una situación de consumación. Como es sabido, la ley castiga a quienes cometen delitos no sólo en grado de consumación, sino también en grado de tentativa y de frustración.

De ahí que fuera interesante modificar esta situación para permitir que la policía no sólo actúe frente a un delito categóricamente consumado, sino que también lo pueda hacer en otras situaciones que posibiliten detener a una persona aun cuando el delito esté en estado de tentativa, como lo dispone la letra a), que se enmendó.

La tentativa está definida en el Código Penal y es una situación sancionada en la ley. En consecuencia, la policía está frente a la presencia de la ejecución de un delito cuando se encuentra en el grado de tentativa.

El inciso tercero del artículo 7° del Código Penal dice: "Hay tentativa cuando el culpable da principio a la ejecución del crimen o simple delito por hechos directos, pero faltan uno o más para su complemento."

Aquí se deja claramente establecido que si una persona está cometiendo un delito en grado o estado de tentativa, la policía está obligada a detenerlo. Ésa es una situación categórica, que admite la detención no sólo por parte de la policía, sino que por parte de cualquier ciudadano.

Respecto de la persona que se encuentra en situación de flagrancia, se introduce una idea nueva en la letra c) del artículo 260, que sanciona al que hubiere realizado actos preparatorios sancionados por la ley penal.

Como se sabe, el Código Penal establece numerosos actos preparatorios, especialmente los referidos a delitos de la seguridad interna, a la seguridad del Estado, a nuestras leyes y a la Ley Antiterrorista. En esta última existen actos notoriamente preparatorios que conducen necesariamente a la comisión

de un delito. Por ejemplo, las asociaciones ilícitas que se crean para ejecutar delitos contra las personas o la propiedad. En consecuencia, se faculta a la policía y a cualquier ciudadano para detener al delincuente que esté realizando actos preparatorios sancionados por la ley penal.

Por otra parte, se introduce una nueva letra g), que establece que se encuentra en situación de flagrancia el que inequívocamente se aprestare a dar comienzo a la ejecución de un delito. En este caso, el policía o cualquier persona en situación de determinar que alguien está dando comienzo inequívocamente a la comisión de un delito -si coloca una escalera en el muro de una casa, rompe un vidrio y trata de introducirse en ella- puede detenerlo. Esta modificación fue concordada unánimemente por la Comisión.

En seguida, se sustituye el inciso segundo del artículo 293, por el siguiente: "El detenido o preso, aunque se encuentre incomunicado, tiene derecho a que se dé noticia inmediata por él mismo, por la policía o por el tribunal a cuya disposición estuviere, a su familia, a su abogado o a la persona que indique, en el plazo más breve posible y por los medios más expeditos, del hecho de su detención o prisión."

Actualmente, sólo existe el derecho del detenido o preso, aunque se encuentre incomunicado, a que el tribunal o la policía dé noticias a su familia, a su abogado o a la persona que él señale. La persona detenida o privada de libertad no tiene derecho para comunicar esa situación a su familia, a su abogado o a la persona que indique. Tampoco hay una norma que señale que esto debe hacerse en el plazo más breve posible y por los medios más expeditos.

Este precepto es un reconocimiento de las normas internacionales y tratados internacionales que ya he mencionado.

Respecto de este tema, se agrega una norma que establece la pena de suspensión en su grado máximo al juez o policía que

impida el ejercicio de ese derecho, incluso conferenciar con su abogado en los cuarteles policiales, aun cuando no haya declarado ante el juez.

Asimismo, en una norma que tampoco fue discutida en la sesión anterior y que más bien mereció la unanimidad, se modifica el artículo 319, al cual se le agrega un inciso nuevo que dispone que el juez deberá dejar constancia de que se ha cumplido con el trámite de la información, ya que, en caso contrario, la declaración del detenido no tendrá ningún efecto.

La modificación al artículo 150 del Código Penal tiene por objeto proteger a los privados de libertad. Establece que cometen delito:

"1º Los que prolongaren indebidamente la incomunicación de un procesado o usaren con él de un rigor innecesario.

"2º Los que arbitrariamente hicieran arrestar o detener en otros lugares que los designados por la ley.

"3º Los que en el ejercicio de sus cargos tuvieren conocimiento de los hechos descritos en los números anteriores y pudiendo impedirlos, no lo hicieren."

El artículo 150 bis, nuevo, que se refiere a la tortura, fue ampliamente discutido en la sesión anterior, de manera que no me extenderé sobre ese punto. Lo único que quiero señalar es que aquí, en cumplimiento de los tratados internacionales, incorpora por primera vez en nuestro Código Penal el delito de la tortura, que se castiga de acuerdo con los resultados o si estuviere conexo con otros delitos cometidos a raíz de este maltrato o tortura de los detenidos.

Otro precepto importante es el que deroga todo lo relativo a la vagancia y mendicidad. Cabe recordar que esta situación tenía relación con la llamada ley de estados antisociales, derogada hace más de un año por el Parlamento. En consecuencia, se suprimen esos delitos establecidos en nuestro Código Penal y las normas del Código Orgánico de

Tribunales relativas a la competencia que se daba a los juzgados de policía local sobre esta materia.

Igualmente, se modifica la ley de menores para concordarla con la derogación del delito de vagancia y mendicidad.

Por lo tanto, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, al rendir este informe complementario, espera que este proyecto también sea votado favorablemente por la Sala.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- En discusión el informe complementario.

Tiene la palabra el Diputado señor Andrés Palma.

El señor **PALMA** (don Andrés).- Señor Presidente, cuando se discutió el segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia sobre este proyecto de ley, varios miembros de esta Corporación planteamos dudas respecto de los alcances que sus disposiciones pudieran tener en relación con el objetivo fundamental de la moción que presentara, hace varios años, junto con los Diputados señores Letelier, don Juan Pablo; Montes, y los entonces Diputados señora Adriana Muñoz y Mario Devaud.

Después de examinar el informe complementario y de escuchar la completa y aclaradora exposición del Diputado señor Elgueta, quiero señalar que las observaciones que personalmente tenía respecto de los alcances o interpretaciones sobre la afinidad de lo aprobado con las ideas matrices del proyecto, con lo aprobado en el segundo informe, han desaparecido del todo.

La sustitución del artículo 263 elimina la detención por sospecha y clarifica y perfecciona la acción de las instancias policiales, en términos de evitar el desarrollo de actos delictivos. En ese sentido, estoy muy con-

tento con el trabajo realizado por la Comisión. Creo que se ha llegado a un proyecto que, además de haber sido aprobado por la unanimidad de la Comisión, constituye un avance importante para terminar con prácticas que se prestaban para el abuso, contraenían la doctrina de las instituciones policiales y de la propia Constitución, todo esto sin alterar para nada la lucha que, como país, estamos dando contra la delincuencia. Asimismo, se fortalece a las instituciones policiales, porque el nuevo artículo 263 será muy claro -casi una luz- para su accionar. Además, las normas del artículo 2º, que ya habíamos aprobado en la Corporación y que están reiteradas, posibilitarán que sus funcionarios conozcan sus responsabilidades.

En algún momento, se creyó que el procedimiento de informar al detenido podría traer dificultades. En la forma en que se está despachando el proyecto, hay un perfeccionamiento de la norma que habíamos propuesto originalmente, lo cual contribuirá a respetar los derechos de las personas, aun de aquellas que cometan delitos, y fortalecerá el respeto y la actitud de prudencia de la gente respecto de los funcionarios públicos a cargo de los procedimientos de detención o aprehensión.

En ese sentido, si bien estamos haciendo un comentario genérico sobre el proyecto, aun cuando debiéramos entrar en la discusión particular del mismo, creo que las normas que nos propone la Comisión de Constitución deben ser aprobadas en general, y ojalá con la misma unanimidad que hubo en ella.

En lo particular, considero que debemos despachar, ojalá a la brevedad, los cambios introducidos al artículo 1º, que votaré favorablemente, al igual que los artículos 3º, 4º y 5º, pendientes.

En relación con el artículo 4º, como lo ha destacado el Diputado informante, la Corte Suprema no tiene ningún reparo.

Insisto en que las disposiciones del pro-

yecto son, en mi opinión, una buena concreción de las ideas que tuvimos en mente quienes, hace cuatro años, presentamos esta moción al trámite parlamentario. Por ello, al igual que la Democracia Cristiana, las votaré favorablemente.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Diputada señora Martita Wörner.

La señora **WÖRNER**.- Señor Presidente, tanto en el primer informe como en el complementario, la Comisión de Constitución buscó, con celo y bastante acuciosidad, conjugar los distintos objetivos para obtener un resultado satisfactorio respecto de los intereses que estaban en juego cuando se pretendía derogar la disposición sobre la detención por sospecha. De esa manera, se quería evitar los excesos que cometía la policía, los que en muchísimos casos eran denunciados. Principalmente, se trataba de detenciones masivas de jóvenes durante los fines de semana.

Por un lado, estaba el deseo de los patrocinantes de la moción de terminar con esos abusos, y por otro, el interés particular de los miembros de la Comisión de no restar facultades a la policía y evitar dejarla en una situación de precariedad que signifique en algunos momentos una suerte de indefensión, de inseguridad ciudadana, que aliente la comisión de hechos delictuales.

Felizmente, hemos concordado en el texto que hoy conoce la Sala, que hace coherente esta normativa con lo que persigue establecer y poner en vigencia el nuevo Código de Procedimiento Penal, cuyo informe espera en la Comisión para pasar a conocimiento de la Sala.

Luego de escuchar a las distintas instancias, tanto de la policía como de sectores que representan a la civilidad, esto es, el Instituto Nacional de la Juventud, organiza-

ciones sociales, el Poder Judicial y el Ministerio de Justicia, que asesoró a la Comisión en el estudio del proyecto, hemos concordado en un articulado plenamente satisfactorio para equilibrar todos los intereses y establecer una normativa que evite los excesos y garantice el respeto de los derechos individuales. De modo que no cabe sino apoyarlo, ojalá con la misma unanimidad con que resultó aprobado en la Comisión.

Aun cuando estamos en la discusión en particular, quiero dejar establecida mi posición frente a lo que se había aprobado en el primer informe de la Comisión: el control de identidad. Soy plenamente partidaria de esto. Por muy positiva que sea la norma que hoy aprobemos y por muy cercana o coherente que sea con alguna legislación internacional -que también inciden, sobre todo cuando se tipifica el delito de tortura y se establece que para ésta o para los apremios ilegítimos y los excesos existe una sanción-, si no hay un cambio de actitud en la sociedad chilena, tanto de los ciudadanos como de la policía; si no hay voluntad de evitar los excesos, pero también las conductas que exponen en algunos momentos a la detención de los ciudadanos; si no hay una contribución efectiva, como el control de identidad, podemos quedarnos con una muy buena norma, pero que no cumpla los objetivos que se persiguen. Por eso, quiero dejar expresamente consignado que lamento que no haya existido disposición para incorporar este control, que es la voluntariedad que la ciudadanía debe tener para colaborar con los servicios policiales, pero más bien para darse un estatuto que la proteja y le garantice no ser víctima de detenciones arbitrarias, tal como existe hoy en legislaciones de otros países, que han dado tan buenos resultados, y que la Comisión tuvo oportunidad de conocer.

También se requiere de la implementación necesaria de recursos a lo largo de todo el país, pues la disposición garantiza los

derechos del detenido al momento de la detención, es decir, antes de ser conducido hasta la unidad policial, oportunidad en la que debe ser informado oralmente acerca de la razón de su detención y de los derechos legales que le asisten. Más adelante, señala que, una vez ingresado al recinto policial, debe leerse el acta de información de los derechos del detenido. Esto significa que el acta debe estar en un lugar visible y proporcionársela al detenido, lo que requiere de una cooperación de la policía, pero también de recursos que, en su oportunidad, espero sean entregados.

Por lo tanto, habiéndose debatido ya en la Sala el primer informe y remitido el proyecto a la Comisión para un segundo informe complementario, sólo cabe aprobarlo por unanimidad, disposición que tiene la banca del Partido por la Democracia.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

La votación del proyecto queda pendiente hasta la próxima semana.

**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL.  
Primer trámite constitucional.**

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Corresponde ocuparse, en primer trámite constitucional, del proyecto de ley que modifica el artículo 363 del Código de Procedimiento Penal, para perfeccionar las normas sobre libertad provisional y proteger a las personas ante la delincuencia.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia es el señor Espina.

*Antecedentes:*

*-Moción, boletín N° 1847-07, sesión 68ª,*

*en 30 de abril de 1996. Documentos de la Cuenta N° 17.*

*-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sesión 20ª, en 30 de julio de 1996. Documentos de la Cuenta N° 14.*

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- En reemplazo del Diputado informante, tiene la palabra el Diputado señor Elgueta.

El señor **ELGUETA**.- Señor Presidente, se trata de un proyecto iniciado en moción de los Diputados señores Espina, Viera-Gallo, Luksic, Chadwick, señora Cristi, señores Allamand, Elgueta, Galilea, Kuschel y Taladriz, destinado a perfeccionar las normas sobre libertad provisional.

De acuerdo con la Carta Fundamental, “la libertad provisional procederá a menos que la detención o prisión preventiva sea considerada por el juez como necesaria para las investigaciones del sumario o para la seguridad del ofendido o de la sociedad. La ley establecerá los requisitos y modalidades para obtenerla.”

En verdad, las dos primeras limitantes, las investigaciones del sumario y la seguridad del ofendido, siempre han sido claras. Incluso, en la actualidad, después de sucesivas modificaciones, el artículo 363 del Código de Procedimiento Penal señala: “Sólo podrá denegarse la libertad provisional, por resolución fundada, basada en antecedentes calificados del proceso, cuando la detención o prisión sea estimada por el juez estrictamente indispensable para el éxito de diligencias precisas y determinadas de la investigación, o cuando la libertad del detenido o preso sea peligrosa para la seguridad de la sociedad o del ofendido.

“Se entenderá que la seguridad de la víctima del delito se encuentra en peligro por la libertad del detenido o preso cuando existan antecedentes calificados que permitan pre-

sumir que éste pueda realizar atentados graves en su contra.” Sin embargo, la ley ha dejado en la más absoluta libertad al magistrado para determinar el concepto de “seguridad de la sociedad”. A tal punto que, en el Acta Constitucional en que se incluyó, el Ministro de Justicia de la época, en un informe publicado en el diario El Mercurio, el 22 de mayo de 1978, hizo una larga y alambicada exposición sobre la seguridad de la sociedad. Más bien trató de definirla por el lado negativo.

El informe dice que no se alude aquí a la seguridad de la sociedad en abstracto, en cuanto significa proteger las bases fundamentales a que debe sujetarse el orden jurídico de la nación ni a los valores en que esas bases se sustentan, ni se trata de la seguridad en cuanto defiende el bien común, porque, si se entiende así el concepto, todos los delitos deberían ser inexcusables, ya que, de una u otra manera, implican la violación de valores sociales y conducen a un daño social.

Agrega que tampoco lo es la seguridad nacional, en el sentido de integridad del territorio. Se trata solamente de un peligro jurídico para la sociedad, que existe cuando la amenaza o el riesgo se proyecta como capaz de infligir al cuerpo social un daño en relación con el sistema que va a ser dominado por esta nueva norma constitucional, y esto ocurre cuando la contingencia consiste en el incumplimiento de las finalidades fundamentales del proceso, tanto las que le son internamente específicas, cuanto como instrumento para hacer efectiva la ley penal. Este peligro debe ser grave, concreto y notorio.

Eso es, precisamente, a lo que tiende el proyecto: especificar este peligro notorio, grave, concreto. Para ello, le fija algunas pautas no taxativas al magistrado.

Debo recordar que “la seguridad de la sociedad” es una expresión surgida en una sesión de la Comisión de Estudio de la Nueva Constitución, propuesta por don Jaime

Guzmán. Según se señala, se fundó en los casos de terrorismo o de homicidios en que no existan dudas sobre la presunta culpabilidad.

Otros constituyentes señalaron que la seguridad de la sociedad decía relación con los delincuentes realmente peligrosos o reincidentes. Éste es el concepto que se trata de introducir en el proyecto.

¿Cuál es la razón? En primer lugar, no está definida ni hay pauta alguna para el juez respecto de qué es la seguridad de la sociedad. En segundo lugar, esta vaguedad, imprecisión o falta de certeza ha llevado a otorgar la libertad provisional a procesados, lo que ha generado gran reincidencia respecto de ciertos delitos, que producen temor e inseguridad en la población. Así, por ejemplo, en los últimos quince años, los delitos de robo con violencia han aumentado en 66 por ciento, y los cometidos con arma de fuego se han duplicado en cinco años. A esto se suma que de cada cien delitos de robo o hurto, 58 no se denuncian, y menos del 5 por ciento termina en condena. Y lo que es peor, el 70 por ciento de los asaltos a mano armada son cometidos por reincidentes.

La población observa que numerosos delincuentes son aprehendidos por la policía, conducidos al tribunal, y al poco tiempo se encuentran en libertad provisional, precisamente, porque los jueces no pueden impedir, por falta de un criterio sobre la seguridad de la sociedad, que salgan de la cárcel. Cuando ya se han cumplido las diligencias del sumario o no representan una seguridad para el ofendido, siempre el juez pone, genéricamente, que representa un peligro para la sociedad; después se recurre a los tribunales superiores. Por eso, se ha propuesto este proyecto de ley, en el cual, sin hacer una enumeración taxativa, se sugieren algunos criterios al juez. La norma dice: “El juez podrá estimar que la libertad del imputado resulta peligrosa para la seguridad de la so-

ciudad tomando en consideración alguna de las siguientes circunstancias: la pena asignada al delito; el número de delitos que se le imputare; la existencia de procesos pendientes; el hecho de encontrarse sujeto a alguna medida cautelar personal, en libertad condicional o gozando de alguno de los beneficios contemplados en la ley N° 18.216;” -que señala las medidas alternativas a la condena con privación de libertad, como la remisión condicional de la pena, la libertad vigilada o la reclusión nocturna- “la existencia de condenas anteriores cuyo cumplimiento se encontrare pendiente y, en general, si existieren antecedentes graves que permitan presumir que tratará de eludir la acción de la justicia.”

En consecuencia, estos antecedentes -que se pide al juez tomar en consideración- son objetivos, en el sentido de que están expresando, de una u otra manera, la conducta peligrosa para el resto de la sociedad de alguien que en ese momento está preso. Por ejemplo, no hay duda de que si se trata de un delito sancionado con pena mayor, superior a cinco años y un día, nos encontramos frente a un crimen que produce horror, a cuyo autor la ley no puede brindar el derecho de libertad provisional, ya que, ante la posibilidad de recibir una pena muy prolongada, lo más probable es que se fugue, se vaya al extranjero, reincida o no cumpla con los trámites procesales. Además de la pena asignada al delito, otro antecedente que puede determinar la negación de la libertad del detenido o preso es el número de delitos cometidos, ya que si son muchos, no hay duda de que nos encontramos en una situación grave.

En general, éstas son las ideas que se sugieren al magistrado para determinar si procede o no la libertad del imputado, las que se basan en la peligrosidad que éste representa para la seguridad de la sociedad.

En consecuencia, la Comisión solicita la aprobación del proyecto, el cual no contiene

normas de ley orgánica constitucional ni de quórum calificado.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Gajardo.

El señor **GAJARDO**.- Señor Presidente, este proyecto tiene una importancia práctica, que amerita su aprobación.

Sin duda, algunos hechos ocurridos últimamente en materia judicial han impulsado a los honorables Diputados que presentaron esta moción a proponer una modificación de las normas del Código de Procedimiento Penal en materia de libertad bajo fianza.

Sin embargo, debemos tener en cuenta que esta norma ha sido objeto de numerosas modificaciones, por cuanto ha estado sujeta a los acontecimientos del momento. Hemos llegado a la actual redacción del artículo 363 del Código de Procedimiento Penal después de eliminarle una serie de inflexibilidades que obligaban al juez a actuar de una manera determinada. En verdad, la norma actual no debería presentar mayores complicaciones, porque, de acuerdo con su texto, la libertad provisional puede denegarse cuando sea estimada peligrosa para la seguridad de la sociedad. El enunciado es bastante amplio, y lo que señala el proyecto no es más que una aplicación racional de lo que debe entenderse por seguridad de la sociedad. Y un juez diligente, para quien la seguridad de la sociedad no podría ser sino lo que el proyecto explicita, debería llegar a esa misma conclusión.

La iniciativa es necesaria porque, desgraciadamente, hemos comprobado que no siempre los jueces del crimen han aplicado en forma correcta lo que debe entenderse por seguridad de la sociedad, lo que -reitero- hacen necesarias las pautas que aquí se señalan, que son indicativas para el juez y no son obligatorias. No debieran ser necesarias, porque no se



innova en el fondo de la disposición legal correspondiente, pero hay ciertas situaciones que nos obligan a hacer algo que considero que no es correcto, porque siempre he sostenido que la mejor ley es la normativa, la que entrega al juez el máximo de posibilidades para poder hacer la justicia del caso; pero no hay dudas de que cuando existe este tipo de inconvenientes, no queda otra alternativa que el legislador actúe un poco como juez, y establezca las pautas que los magistrados deberían seguir por iniciativa propia.

Por esta razón estamos frente a una norma que no cambia la ley, sino que incorpora pautas racionales para que el juez aplique correctamente el concepto de “seguridad para la sociedad” y, conforme a esos criterios, resuelva sobre las solicitudes de libertad provisional que presenten las personas sometidas a proceso.

En atención a que este proyecto obedece a una razón práctica, anuncio que lo votaré favorablemente.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Ha terminado el Orden del Día, por lo que queda pendiente la discusión de este proyecto de ley.

## VI. PROYECTOS DE ACUERDO

### PRECISIÓN LEGAL DE ALCANCE DEL IMPUESTO A ACTIVIDADES AGRÍCOLAS PRIMARIAS Y EXTRACTIVAS.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Corresponde tratar los proyectos de acuerdo.

El señor **URRUTIA** (don Salvador).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **URRUTIA** (don Salvador).- Señor Presidente, solicito que tratemos en esta sesión el proyecto de acuerdo N° 437, que fue presentado hoy en la mañana por varios Diputados, el cual, por incidir en el tema del Mercosur, nos interesa que sea estudiado antes de que la Sala conozca el informe final que debe entregar la Comisión Especial de Mercosur a la Sala el próximo martes.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Primero vamos a dar lectura a los proyectos de acuerdo que han sido presentados con anterioridad y luego solicitaré la unanimidad de la Sala para acceder a su petición.

El señor Prosecretario dará lectura al primero de ellos.

El señor **ZÚÑIGA** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 435, de los señores Jürgensen, García, don José; Martínez, don Rosaura; Galilea, Munizaga, Correa, señora Prochelle, señores Prokuriça, Valcarce, Letelier, don Felipe; Vega, Vargas, Taladriz, Tuma, Morales, Caminondo, Melero, Ceroni, García, don René Manuel; Pérez, don Víctor; Hamuy, Sabag, Naranjo, Álvarez-Salamanca, Villouta, Moreira, Urrutia, don Salvador; Pérez, don Ramón, y Bayo.

“Considerando:

- 1°. Que la Contraloría General de la República ha manifestado mediante oficio N° 6.800, del 23/2/96, que la modificación introducida por la ley N° 19.388 al artículo 23 del decreto ley N° 3053, de 1979, debe interpretarse en el sentido que las actividades agrícolas primarias y extractivas también quedan afectas al pago de patentes comerciales de beneficio municipal.
- 2°. Que la interpretación señalada se fundamenta en el hecho que esas actividades “realizan ventas a cualquier comprador”, acción comercial que obliga al pago del

tributo, ya que no se establece otra condición, por lo que basta realizar ventas para quedar afecto al pago de la patente comercial.

3°. Que lo anterior no corresponde al propósito del mensaje del Ejecutivo, que era gravar con esta tributación municipal también a las actividades primarias o extractivas sólo “en los casos de explotaciones en que medie algún proceso de elaboración de productos” tales como aserraderos de madera, labores de separación de escorias, molindas o concentración de minerales y “cuando los productos que se obtengan de esta clase de actividades se vendan directamente por los productores en los locales, puestos y quioscos u otros lugares especialmente habilitados para ese efecto, como lo establece el inciso segundo del artículo 23 del decreto ley N° 3063, según la modificación de la ley N° 19.388.

4°. Que la norma así interpretada por la Contraloría General afectaría a cientos de miles de contribuyentes agrícolas y mineros, lo que no era el propósito del legislador.

5°. Que se hace necesario corregir en forma urgente la disposición legal señalada mediante un proyecto de ley que interprete la disposición aludida con efecto retroactivo, a fin de ajustar su aptitud al espíritu tanto del Ejecutivo como del Legislativo.

“Por lo tanto, la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente:

Proyecto de acuerdo:

“Solicitar a los señores Ministros de Hacienda, de Economía y de Agricultura el pronto envío de un proyecto de ley que precise el alcance de la modificación que la ley N° 19.388 introdujo al artículo 23 del decreto ley N° 3053, en el sentido que sólo afecta a las actividades primarias y extractivas cuando exista un proceso de elaboración o cuando los productos se expendan directamente al público en locales habilitados para

ese efecto, ya que ése es el verdadero propósito de la norma legal vigente.”

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Para argumentar en favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el Diputado señor Jürgensen.

El señor **JÜRGENSEN**.- Señor Presidente, la ley de rentas municipales fue modificada mediante la ley N° 19.388. En esa oportunidad, se incorporó al artículo 23 una modificación que tenía por finalidad gravar con un tributo municipal a algunas actividades primarias y extractivas cuando medie algún proceso de elaboración de productos o cuando éstos sean vendidos en quioscos, locales o puestos especialmente habilitados para ese efecto.

El espíritu del legislador y del Ejecutivo no fue dar la amplitud que la Contraloría General de la República ha manifestado, mediante el oficio N° 6.800, del 23 de febrero de 1996, de que esta modificación también afecta a todas las actividades agrícolas primarias y extractivas, lo cual no era el espíritu del Ejecutivo.

Por esa razón, y ante una situación que puede afectar a cientos de miles de mineros, campesinos y agricultores, se hace necesario precisar el alcance del artículo 23 del decreto ley N° 3.053.

Por eso, el proyecto de acuerdo no hace otra cosa que solicitar a los Ministros de Hacienda, de Economía y de Agricultura el pronto envío de un proyecto de ley que precise este alcance.

Señor Presidente, todas las bancadas me han manifestado su apoyo para este proyecto de acuerdo, por lo que solicito, por su intermedio, que sea aprobado en forma unánime.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Para hablar a favor del proyecto, tiene la palabra el Diputado señor Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, quiero manifestar mi completo acuerdo con este proyecto y solicitar que lo aprobemos.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra a algún señor Diputado que desee impugnar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Si le parece, se aprobará por unanimidad.  
Aprobado.

**DESTINACIÓN A REGIONES DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS PROVENIENTES DE CONTRATOS DE INVERSIÓN EXTRANJERA.**

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario dará lectura al segundo proyecto de acuerdo.

El señor **ZÚÑIGA** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 436, de los Diputados señores Villegas, Gajardo, Venegas, señora Pollarolo, señores Zambrano, Gutiérrez, Hernández, Arancibia, Balbontín, Cornejo, Dupré, Valenzuela, Reyes, señora Allende, señores Sabag, Fuentealba, Ojeda, Morales, Villouta, Urrutia, don Salvador, y Ortiz.

“Considerando:

“1° Que la inversión extranjera que se realiza en nuestro país se regula por el decreto ley N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera, el cual contempla el otorgamiento de determinadas franquicias tributarias y aduaneras a los inversionistas extranjeros; la garantía para acceder al mercado cambiario y repatriar sus capitales y utilidades en los plazos, condiciones y modalidades estipuladas en el contrato respectivo y la posibilidad que pueden traer al país su capital en forma de divisas libremente convertibles, acti-

vos físicos y tecnología que puede ser capitalizada y préstamos ligados a proyectos de inversión extranjera;

“2° Que conforme al artículo 7° del decreto ley N° 600, los inversionistas extranjeros tienen derecho a que en sus respectivos contratos se establezca que se les mantendrá invariable por el plazo de diez años desde la puesta en marcha de la empresa una tasa de 42 por ciento como carga impositiva total a la renta y en el caso de las inversiones iguales o superiores a US\$ 50.000.000, que tengan por objeto el desarrollo de proyectos industriales o extractivos, incluyendo los mineros el plazo se puede aumentar en términos compatibles con la duración del proyecto pero no podrá ser superior a veinte años, según lo previene el artículo 11 bis del citado decreto ley 600.

“3° Que la inversión extranjera tiene una enorme importancia para nuestro país, toda vez que desde que se dictó el mencionado decreto ley 600, de 1974, hasta el mes de diciembre de 1995, se ha autorizado una inversión extranjera por US\$ 35.506 millones, de los cuales se han concentrado US\$ 23.201,4 en la actividad minera.

“4° Que a pesar del enorme aumento del volumen de la inversión extranjera en Chile, las regiones en que se invierten estos recursos para explotación de recursos mineros -que por esencia no son renovables- se advierte que no ha contribuido al desarrollo y progreso de dichas regiones. Es más, en general las regiones mineras tienen altos índices de pobreza, cesantía, carencias de infraestructura básica, problemas medioambientales, de salud, educación, vivienda, etc.

“5° Además, las empresas que explotan estos recursos no renovables, como en el caso de la minería, en su mayoría producen concentrados que son exportados al extranjero en cumplimiento a préstamos

ligados a proyectos de inversión, sin que los organismos del Estado tengan control sobre los diversos minerales que contienen y que no es sólo cobre, sino también oro, plata, uranio u otras pastas y lo que es más grave, sin ningún valor agregado, dado que son fundidos y refinados en otros países.

“6° Asimismo, las empresas extranjeras requieren para sus procesos productivos de enormes volúmenes del recurso hídrico, el cual en las regiones nortinas es escaso, por lo que su ocupación en esos niveles es preocupante para el abastecimiento de agua potable de la población y de muy alto costo su tratamiento.

“7° Que es una legítima aspiración de las regiones el consagrar un principio de compensación por la explotación de los recursos naturales no renovables y es por ello que se hace necesario estudiar la factibilidad de que una proporción de los impuestos a que se encuentran afectos los inversionistas extranjeros de acuerdo a sus respectivos contratos, no ingresen a rentas generales de la nación sino que queden para beneficio de las regiones donde se explotan los recursos no renovables.

“8° Lo anterior, en atención a que si bien el inciso 3° del N° 20 del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establece como norma general que los tributos que se recauden, cualquiera que sea su naturaleza deben ingresar al patrimonio de la nación, el inciso 4° del N° 20 del citado artículo 19 de la Carta Fundamental, admite una excepción en lo relativo al ámbito territorial al dejar librada a la ley la autorización para afectar determinados tributos que graven actividades o bienes, de clara identificación local, al financiamiento de obras de desarrollo;

“9° Que en estas condiciones se hace necesaria la creación de un Fondo de Fomento Regional que se conforme con recursos

provenientes de una proporción de la tributación a la cual se encuentran afectas aquellas actividades que provengan de contratos celebrados al amparo del decreto ley N° 600, sobre inversión extranjera.

La Cámara de Diputados acuerda:

“Que se oficie a S.E., el Presidente de la República a fin de que se sirva tener a bien enviar un proyecto de ley que modifique el decreto ley N° 600, de 1974, sobre Estatuto de la Inversión Extranjera, en orden a que una proporción de la tasa invariable de tributación a la cual se encuentran afectas aquellas actividades contenidas en contratos suscritos en virtud del Estatuto de Inversión Extranjera, queden para beneficio de las regiones donde se explotan los recursos no renovables.”

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el Diputado señor Villegas.

El señor **VILLEGAS**.- Señor Presidente, el proyecto de acuerdo obedece a la imperiosa necesidad que tienen las regiones de proteger sus recursos naturales no renovables, cuya extracción y explotación causan enorme preocupación por los volúmenes en que se realizan. Por ser limitados, una vez agotados, las regiones no contarán con otras alternativas para su desarrollo.

Es innegable que grandes cantidades de riquezas naturales han sido explotadas con tecnología altamente sofisticada por los inversionistas extranjeros. Inclusive, en muchos casos, la ampliación de sus instalaciones reduce drásticamente la duración de las faenas de explotación, lo que trae consigo agotamiento prematuro de los recursos no renovables, desocupación de mano de obra y otras implicancias sobre servicios, impuestos, etcétera.

Las regiones aportan cuantiosos recursos al crecimiento del país mediante la explota-

ción de sus recursos no renovables. Sin embargo, en ellas existe un enorme contraste entre ricos y pobres, pues no hay una distribución equitativa entre los recursos aportados por éstas y los que se reciben a través de la Ley de Presupuestos de la Nación. Por ello, se requiere una afectación de la tributación en beneficio de las productoras de recursos no renovables, a fin de conformar un fondo de fomento regional conducente a la diversificación de su economía. Es una legítima aspiración de las regiones cuyo único potencial de desarrollo está constituido por recursos no renovables.

En consecuencia, el proyecto tiende a que una proporción, que se determinaría por ley, de la tasa de tributación invariable del 42 por ciento a que se encuentran sujetas las inversiones extranjeras, en virtud de lo prevenido en los artículos 7º y 11 bis del decreto ley N° 600, de 1974, denominado Estatuto de la Inversión Extranjera, no ingrese como renta general de la nación, sino que quede a beneficio de la región productora de recursos no renovables.

Su fundamento está en el artículo 19, inciso cuarto del número 20, de la Constitución Política del Estado, que, por ley, permite la autorización para dejar afectados determinados tributos que graven actividades o bienes con clara identificación regional para el financiamiento de obras de desarrollo.

Por estas razones, solicito la aprobación del proyecto.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra para hablar a favor del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra para hablar en contra del proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobado.

#### **SALVAGUARDIAS PARA ZONAS FRANCAS DE EXTENSIÓN.**

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- El señor Salvador Urrutia ha solicitado la unanimidad de la Sala para conocer un proyecto de acuerdo presentado hoy y patrocinado por varios Diputados.

El señor Prosecretario le dará lectura, para mejor resolver.

El señor **ZÚÑIGA** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 437:

“Considerando:

- “1. Que el Acuerdo de complementación económica entre Chile y el Mercosur se encuentra sometido al trámite en el Congreso Nacional.
- “2. Que el Artículo 12 del Acuerdo, deja fuera de sus rebajas arancelarias, a todas las mercaderías elaboradas o provenientes de Zonas Francas de cualquier naturaleza, situadas en los países signatarios.
- “3. Que Chile, desde largos años, mantiene la política de favorecer el desarrollo de sus zonas extremas, para lo cual, aparte de crear la Zona Franca de Iquique y la zona franca de Punta Arenas, -que son Zonas Francas que cumplen los requisitos de la definición internacional: Extraterritoriales, amuralladas, con cero arancel-, también otorgó beneficios especiales a los habitantes de la I y XII regiones, a través de las llamadas zonas francas de extensión, permitiéndoles el uso y consumo de bienes procedentes de las Zonas Francas amuralladas, pagando un arancel único de 5.9% actual.
- “4. Que el concepto de zona franca de extensión es una figura sólo existente en Chile, con el objetivo de mejorar la calidad de vida en regiones deprimidas económicamente, y, por lo tanto, según nues-

tros negociadores, no está incluido en el concepto "Zonas Francas de cualquier naturaleza" del citado Art. 12, que se refiere a la definición internacional.

"5. Que cuando se analizó el tema en la Comisión Especial Mercosur de esta Cámara, escuchando la preocupación de los parlamentarios y empresarios de las regiones extremas y las explicaciones de los negociadores, no quedó claro que las Zonas Francas de Extensión Chilenas no serán afectadas por futuras interpretaciones del Art. 12 realizadas por los otros miembros del Acuerdo.

"6. Que el aplicar las restricciones del Art. 12 del Acuerdo Chile-Mercosur a las Zonas Francas de Extensión de la I y XII Regiones significará un enorme daño y retroceso a su actividad económica, pues las mercaderías elaboradas o provenientes de todas esas extensas regiones no tendrán las ventajas del Acuerdo, y si el resto del país, lo que va absolutamente en contra de la equidad y de los propósitos del actual y anteriores gobiernos, pues se discriminaría en contra de las zonas extremas.

"Visto lo anterior, la Cámara de Diputados acuerda:

"Oficar a S.E. el Presidente de la República y al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores solicitando que se tomen las providencias necesarias para dejar claramente establecido que las restricciones del Art. 12 del Acuerdo Chile-Mercosur no se aplican a las llamadas Zonas Francas de Extensión de la I y XII regiones de Chile y tomar las salvaguardias que eviten otra interpretación por parte de los otros países miembros del Acuerdo."

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo para tratarlo de inmediato?

Acordado.

Para hablar a favor del proyecto, tiene la

palabra el Diputado señor Salvador Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Salvador).- Señor Presidente, agradezco a la Sala que haya dado la unanimidad para tratar el proyecto de acuerdo.

En su parte medular, solicita que las regiones Primera y Segunda no queden en inferioridad de condiciones respecto del resto del país, en la eventualidad de que se interprete inadecuadamente el artículo 12 del Acuerdo de Complementación Económica Chile-Mercosur.

Dicho Acuerdo señala textualmente: "No tendrán beneficios arancelarios las mercaderías provenientes o elaboradas en zonas francas de cualquier naturaleza situadas en los territorios de los países signatarios."

En el concepto de "zona franca de cualquier naturaleza" se pueden incluir a las llamadas zonas francas de extensión de la Primera y Duodécima regiones, pues, no obstante que nuestros negociadores han señalado en la Comisión Especial del Mercosur que el concepto de zona franca de extensión fue inventado en Chile y que no es equiparable al de zona franca de cualquier naturaleza

-concepto internacional definido como zona amurallada, con arancel cero y extraterritorialidad-, si algún país miembro del Acuerdo interpretara inadecuadamente el artículo mencionado, podrían quedar fuera de los beneficios del mismo no sólo los productos provenientes o elaborados en las zonas francas amuralladas de Arica, Iquique, Punta Arenas, sino también los de sus zonas adyacentes. Por ejemplo, las aceitunas y tomates de Azapa, la harina de pescado de Arica, la industria de metanol de Punta Arenas -por citar algunos productos que no provienen de las zonas francas amuralladas- podrían verse perjudicados si algún país receptor de estas mercaderías les aplicara inadecuadamente el artículo 12 del Acuerdo y justificara su discriminación en el hecho de que provienen de

una zona franca de cualquier naturaleza.

Por eso, a través del proyecto de acuerdo, solicitamos al Gobierno que se deje claramente establecido que las zonas francas de extensión no están incluidas en las restricciones señaladas por el artículo 12 del Acuerdo del Mercosur, pues, no obstante que en la Comisión Especial sus representantes lo han expresado, es necesario tener la certeza de que se tomará un acuerdo y las salvaguardias sobre el particular, para que a futuro no haya interpretaciones diferentes de las que nuestros negociadores han dado a conocer en el Congreso.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- En el minuto que resta, tiene la palabra el Diputado señor Ramón Pérez.

El señor **PÉREZ** (don Ramón).- Señor Presidente, deseo apoyar el proyecto de acuerdo a que se ha referido el Diputado señor Salvador Urrutia.

La redacción del artículo 12 del Acuerdo del Mercosur afecta a las regiones extremas, pues la frase “zonas francas de cualquier naturaleza” perjudica a las zonas francas de extensión, que favorecen sólo a los residentes.

Existen tres tipos de zona franca: la industrial, la comercial y la de extensión, que -como expresé- favorece sólo a los residentes. La redacción del artículo 12 del Acuerdo perjudica nítidamente a personas y empresarios que no tienen nada que ver con la zona franca, por lo que me sumo a la solicitud contenida en el proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra a algún Diputado que impugne el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobado.

## VII. INCIDENTES

### ANTECEDENTES SOBRE CIUDADANA DETENIDA Y DESAPARECIDA. Oficios

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra el Diputado señor Renán Fuentealba.

El señor **FUENTEALBA**.- Señor Presidente, deseo leer una nota que me ha remitido la señora Lucía Canteros Torres, a quien no conozco. Por el tenor de la misma, dejaré constancia de su texto y, posteriormente, solicitaré el envío de algunos oficios sobre la materia de que trata.

Está fechada en Santiago, en el mes de julio de 1996, y el tenor de la carta me ha impresionado por su mesura y por la legitimidad del planteamiento y de los reclamos que en ella se formulan.

Dice: “Señor Diputado: le escribo esta carta en nombre de los familiares de mi hermana detenida-desaparecida, Clara Elena Canteros Torres, en especial en nombre de sus hijas Clara Elena y Lucía Yolanda.

“Hace 20 años, el 23 de julio de 1976, mi hermana salió de su casa ubicada en calle Panamá N° 9257, de la comuna de La Florida, para su trabajo. Fue la última vez que fue vista por su familia.

“Al salir del trabajo, en la calle, fue secuestrada por agentes de la Dina. Como a las 19 horas, llegaba a su domicilio su tío, Eduardo Canteros Prado, quien también fue secuestrado. Después de esto, como usted bien lo sabe, nunca se supo nada.

“Mi familia, junto a otro millar de fami-

lias en igual situación, hizo todas las gestiones que en una sociedad civilizada se contemplan, y nada como resultado. La autoridad de ese entonces negó todo. Jamás habían sido detenidos. Usted también conoce esta parte de la historia.

“Muchos años después, en marzo de 1989, el cuerpo de mi tío, Eduardo Canteros Prado, apareció junto a otros dos detenidos-desaparecidos, enterrado bajo una pirca en un terreno que perteneció al Ejército en Peldehue. Entonces, algo más supimos. Después del secuestro, fueron llevados a Villa Grimaldi, Cuartel Terranova para la Dina. Allí mi hermana fue vista cuando era sacada el 11 de agosto de 1976, con destino desconocido. Mi tío Eduardo estuvo algunas semanas más, hasta ser asesinado y enterrado clandestinamente.

“Ésta es la historia de mi familia, igual a muchas historias.

“En Chile fueron secuestradas, asesinadas y enterradas clandestinamente 72 mujeres, 7 de ellas en estado de embarazo; algunas de edad avanzada, como el caso de la señora Olga Flores, esposa de Bernardo Araya Zuleta, ex Diputado de la República.

“Fue un costo personal enorme para los familiares lograr que se reconociera la existencia de estos crímenes. Aún hoy, algunos, solapadamente, los justifican.

“Los autores intelectuales y materiales de estas acciones han quedado impunes; no sólo impunes penalmente. Todos los oficiales de las Fuerzas Armadas involucrados en estos hechos han resultado ascendidos de grado una o varias veces; es decir, estos hechos no mancharon sus hojas de vida, les permitieron ascender. Algunos, aún hoy, están en servicio activo.

“Esta situación es una vergüenza para un país que dice haber retomado la senda del respeto a los derechos humanos y una nueva y permanente humillación para las familias de las víctimas.

“El cúmulo de pruebas reunidas demues-

tra que estos crímenes fueron planificados en sus más ínfimos detalles, incluido el ocultamiento de los cuerpos. He escuchado voces que señalan que la recuperación de los cuerpos de nuestros familiares es un problema sólo de los familiares. ¿Será posible que no sea un escándalo y una necesidad para todo el país?

“He querido escribirle esta carta pues usted es representante de los ciudadanos; usted representa la vigencia del estado de derecho en este país. Quizás jamás conoció la historia de mi hermana, tampoco otras; pero usted debe saber que nosotros no podemos olvidar. Quiérase o no, la actitud que se tiene con estas historias hace creíble las actitudes del presente.

“Cuando se discute la vigencia o eliminación de la pena de muerte, ¿se piensa en estos crímenes? Cuando se diseña una política de seguridad nacional, ¿se piensa que los autores de estos crímenes fueron oficiales y clases de las Fuerzas Armadas educados en las escuelas matrices y otros institutos de nuestros cuerpos armados? ¿Qué pasó en su formación? ¿Qué creó individuos como los que actuaron secuestrando, torturando y eliminando personas conocidas? ¿Qué se ha hecho por revisar esos programas de estudios fracasados estrepitosamente en el orden moral?

“Mi afán al escribirle no es cambiar su visión de la historia, pero instarlo a hacerse cargo de los débiles mensajes morales que nuestros representantes envían a los ciudadanos, cuando parecen manejar un doble patrón moral para juzgar los hechos de ayer y de hoy.

“No debe sorprenderse que los detenidos-desaparecidos se obstinen en hacerse presentes en las discusiones de hoy y nos interpeleen a ser consecuentes con la vida y la justicia.

“Nosotros se lo reiteramos: no lo olvidaremos.

“Verdad y justicia serán siempre la única



forma de sanar el pasado y construir el futuro.

“Atentamente, firma doña Lucía Canteros Torres”.

Señor Presidente, quiero que se envíe el texto de esta carta al Ministro de Defensa, para que, a su vez, la haga llegar al Comandante en Jefe del Ejército, y que se dirija otro oficio al Presidente de la Corte Suprema para que remita a esta Corporación y al Diputado que habla los antecedentes que puedan existir en el Poder Judicial acerca de la desaparición de la señora Clara Elena Canteros Torres.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios en nombre de Su Señoría y de los Comités de los Partidos Socialista, Partido por la Democracia, Radical y Demócrata Cristiano, que lo han solicitado.

#### **PROBLEMAS DERIVADOS DE EXPLOTACIONES MINERAS EN ANDACOLLO. Oficios.**

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Joaquín Palma.

El señor **PALMA** (don Joaquín).- Señor Presidente, en esta oportunidad plantearé algunos problemas de tipo ambiental que rondan las nuevas instalaciones mineras. En este caso, me referiré a Andacollo.

Dicha localidad, de aproximadamente 12 mil habitantes, ha hecho noticia en reiteradas ocasiones en los últimos años; porque, por efectos del cambio de la propiedad minera local y de los métodos de explotación en las mineras de oro, de plata y de cobre, se ha producido una alta cesantía crónica, de difícil solución.

El Estado ha ido en ayuda de sus pobladores, realizando una serie de obras de in-

fraestructura y proyectos de apoyo de diferente tipo, que han permitido producir una transición más soportable frente a esos grandes cambios que han sufrido.

Allí se instalaron dos empresas extranjeras que explotan los antiguos yacimientos de oro y de cobre, lo que, por supuesto, es muy positivo. Sin embargo, debido a sus faenas, se presentan amenazas ambientales que, en mi opinión, pueden llegar a ser de mucha gravedad. Como comienzan a notarse sus primeros efectos, me parece pertinente que revisemos ahora y no después, cuando ya sea tarde, si los procedimientos productivos, los métodos de trabajo y los materiales e insumos empleados son lo suficientemente adecuados y seguros como para no deteriorar el ambiente y la salud de las personas. Digo esto, porque existen razones para pensar que no es así y que tal vez los organismos encargados de velar por que se cumplan métodos y procedimientos no han sido suficientemente cuidadosos o rigurosos.

Hace diez días, la detonación de una carga explosiva en la mina de oro que explota la empresa minera Dayton fue de tal magnitud que a los habitantes de Andacollo les pareció un temblor mayor. He sido testigo de rotura de vidrieras en algunos negocios del comercio local y de deterioros en muros de algunas casas. He sido también testigo de los efectos que supuestamente produce en la piel de algunos niños la lluvia ácida que a menudo cae sobre la población, derivada, probablemente, de los productos químicos que irrigan los depósitos minerales. Los problemas ambientales mineros, que son los de mayor gravedad en nuestro país, se amplifican en esta localidad, pues es una ciudad que se emplaza en un radio inferior a tres kilómetros de las dos grandes explotaciones mineras: Dayton y Carmen. Seguramente, no hay en el norte otra ciudad tan cercana al lugar de emplazamiento de faenas mineras como Andacollo.

Creo que el problema tiende a ser muy

grave. Quiero que se tomen medidas oportunamente para que las empresas trabajen sin contratiempos y, simultáneamente, se preserve la calidad de vida de los habitantes en el aspecto ambiental. No quiero que la situación termine en un recurso de protección solicitando que se cierren o paralicen las explotaciones, como algunas personas me han insinuado.

En un poblado cercano, El Sauce, de alrededor de 300 habitantes, situado a 2 kilómetros de la plaza de Andacollo, ya es imposible vivir. Los encargados de la Conama de la Cuarta Región, en La Serena, me han dicho que olvidaron incluirla en el estudio del impacto ambiental.

Hoy, sus pobladores tienen sus casas y vidas arruinadas por el polvo, las explosiones y el ruido incesante de los camiones que trabajan durante las 24 horas a doscientos o trescientos metros de donde ellos duermen. Los niños corren el peligro de ser aplastados por desprendimientos de rocas de los altos depósitos, que en este momento ya llegan a 40 ó 50 metros de altura.

Sin duda, esa población debe ser erradicada y compensada por las pérdidas que signifique la expropiación.

No quiero en este momento tocar el tema sobre quién es el responsable, pero lo cierto es que ante esta situación tan grave hay que actuar de inmediato.

Los efectos de las explosiones -que, repito, son muy fuertes- ya están produciendo daño en las estructuras de las dos iglesias que son el principal capital histórico, religioso y cultural de la ciudad.

Antes de que se haga inmanejable la situación, deseo que intervenga el Ministro Secretario General de la Presidencia, autoridad máxima de Conama, y otras autoridades. Con ese propósito, solicito que se envíen los siguientes oficios:

Uno al Ministro Secretario General de la Presidencia para que disponga a la brevedad la realización de un estudio en profundidad

-ojalá de una consultora independiente y de alto nivel- sobre los efectos ambientales que se están produciendo con motivo de los inicios de las faenas mineras de las empresas Dayton y Carmen, como también de otras explotaciones menores que existen en la zona y que no han sido investigadas hasta ahora. Esos estudios deben analizar, especialmente, los efectos sobre las aguas superficiales, subterráneas y las que caen como lluvia por diferentes motivos, considerando la influencia en todos los cauces. Además, debe ponerse atención a los efectos de las tronaduras mineras, tanto en los problemas de ruido y magnitud sísmica, así como sobre el polvo que queda suspendido en el aire. Debe revisarse si los emplazamientos de diferentes depósitos de escombros y de minerales son correctos, y si los productos químicos utilizados pueden producir efectos permanentes sobre el suelo de la localidad y la salud de la gente.

Otro, al Ministro Secretario General de la Presidencia para que me informe acerca de las actividades, estudios, decisiones y fiscalizaciones que ha realizado la Conama sobre el problema, y de su cumplimiento.

Un tercer oficio al Ministro de Salud a fin de que haga llegar los antecedentes de los estudios realizados y de los permisos dados por las reparticiones dependientes del Ministerio de Salud en relación con la explotación de esas dos faenas. Además, para que informe de las fiscalizaciones efectuadas y de los resultados obtenidos.

Asimismo, con el objeto de que disponga la realización de un estudio e informe sobre los casos de personas que, de alguna forma, han sido afectadas en su salud por los agentes físicos o químicos derivados de la explotación minera.

Un cuarto oficio al Ministro de Minería para que envíe los antecedentes que Sernageomin y otras dependencias de su Ministerio tengan sobre la forma en que debe realizarse o se realiza cada faena. En especial,

sobre las tronaduras y los depósitos sólidos.

Un oficio al Ministro de Obras Públicas para que informe sobre los posibles deterioros observados en los distintos edificios públicos y otros de relevancia. En caso de no contarse con antecedentes, pido que se realice un estudio al respecto.

Dos oficios más: uno al Ministro del Interior y otro al Ministro de Vivienda para que estudien la forma de erradicar el poblado "El Sauce", que se emplaza en las proximidades de Andacollo, donde -como he dicho- permanecen alrededor de 300 habitantes en condiciones de vida casi imposibles, por cuanto corren graves riesgos físicos y morales en caso de no ser erradicados prontamente.

Por último, un oficio al Ministro de Educación, autoridad máxima en cuanto a monumentos nacionales, para que se sirva disponer la realización de un estudio técnico y en profundidad sobre los efectos que la contaminación ambiental y los sismos, derivados de las tronaduras mineras, están produciendo sobre monumentos nacionales, como la Iglesia Vieja y la Iglesia Nueva de Andacollo.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría, con la adhesión de los Comités de Renovación Nacional, de la Democracia Cristiana y de la Unión Demócrata Independiente.

#### **DEFICIENCIA EN CALIDAD DE VIVIENDA DE VILLA "SANTA BÁRBARA", DE CASABLANCA. Oficios.**

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Quedan cuatro minutos al Comité de la Democracia Cristiana.

Tiene la palabra el Diputado señor Samuel Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente,

quiero dar cuenta a la Sala de la situación insólita que vive en este momento un grupo de habitantes de la Villa Santa Bárbara, comuna de Casablanca.

Hace aproximadamente un año, recibieron viviendas construidas en el corazón de la comuna de Casablanca, al paso de la ruta 68. Muchos hemos apreciado esa importante solución que se ha dado a aquel grupo de allegados y de cesantes que en un momento dado había en esa localidad.

Naturalmente, esa gente recibió su vivienda de manera eufórica y empezó a acondicionarla lo mejor posible para disfrutar la vida con sus hijos, progresar y darles mayor bienestar. Pero, la situación insólita se presentó cuando, con motivo del reciente e intenso aguacero que cayó en la zona, las viviendas se inundaron y todos los habitantes de la Villa Santa Bárbara quedaron en situación de emergencia, lo cual se ha complicado aún más por la humedad, que ha permanecido dentro de las construcciones, y por el hecho de que la mayor parte de sus enseres también se mojaron con la lluvia. Además, se han presentado casos de enfermedades respiratorias infecciosas en los niños, lo que ha deteriorado enormemente la vida apacible que allí se vivía.

Todo ello afecta seriamente la calidad de vida de las personas que recibieron con optimismo sus nuevas viviendas, en la confianza de que iniciarían una existencia con mejores perspectivas para sus familias. Sin embargo, hoy sufren diariamente las consecuencias de residir en viviendas construidas sin respetar los mínimos estándares de calidad.

En consideración a lo expuesto, solicito que se oficie al gobernador provincial de Valparaíso, al director regional del Serviu y al secretario regional ministerial de Vivienda y Urbanismo, a fin de que adopten las medidas tendientes a ayudar a los habitantes de la población Santa Bárbara, de Casablanca, que -repito- hoy viven un verdadero cal-

vario a causa de la pésima calidad de sus viviendas.

He dicho.

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados, con la adhesión de los Comités de la Democracia Cristiana, de la Unión Demócrata Independiente y de Renovación Nacional.

Resta un minuto al Comité de la Democracia Cristiana.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

#### **EL FUERO PARLAMENTARIO FRENTE AL TEMA DE LA DROGA.**

El señor **HUENCHUMILLA** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de la Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el Diputado señor Iván Moreira.

El señor **MOREIRA**.- Señor Presidente, acostumbro a hablar claro y lo he querido hacer esta tarde en la Cámara de Diputados y no en una conferencia de prensa, fundamentalmente, para que quede en el acta de la sesión mi opinión sobre los últimos lamentables escándalos en que uno o dos poderes del Estado se han visto envueltos.

Primero, apoyo decididamente las medidas que la Mesa de la Honorable Corporación ha impulsado para dar transparencia ante la opinión pública sobre el tema de la droga. También rechazamos la actitud de quienes se niegan a realizar gestos concretos, como es el hacerse el test antidrogas.

Más de algún señor parlamentario ha sostenido públicamente que la dignidad del Parlamento es uno de los motivos por los cuales no se hace ese determinado test.

Buscando en la historia del país, el Presidente de la República, don Eduardo Frei Montalva, dijo en 1965: "No se humilla quien pide por su Patria." Entonces, tampoco pierde su dignidad un parlamentario que

hace lo necesario por recuperar el buen nombre de uno de los poderes del Estado, que debe ser siempre ejemplo de conducta.

El tema es lo suficientemente serio para escandalizar al país. Y los chilenos se preguntan cuál es la verdadera razón y por qué algunos Diputados como el señor Schaulsohn se oponen sistemáticamente a cualquier medida que signifique conocer la verdad. ¿A quién le temen? ¿A quién protegen? ¿De quién dependen? ¿A quién le están haciendo el juego?

El gran ganador, honorables colegas, es el "narcotráfico". Tiene confundido a un país; los poderes del Estado, en especial el Congreso, están en tela de juicio, y las instituciones policiales también están cuestionadas. Ése es el panorama de nuestro país. Entonces, ¡viva Chile!

¿Hasta cuándo se esconden tras el fuero parlamentario? ¿Hasta cuándo algunos se creen intocables en este Parlamento? El fuero se creó y existe para otra cosa: es garantía de independencia para fiscalizar; no es una madriguera para ocultar pequeñeces a la justicia.

A aquellos Diputados que rasgan vestiduras por la dignidad de sus cargos, sólo les puedo preguntar: ¿Quieren recuperar la dignidad del Parlamento? ¿Quieren tener el respeto de la ciudadanía? Entonces, renuncien al fuero, háganse los exámenes necesarios y dejen a la justicia tranquila para que investigue la verdad; no hay que presionarla como se ha hecho en este último tiempo. Aquellos parlamentarios que se oponen, deben demostrar que no ocultan nada.

Sí, señor Presidente, el fuero parlamentario no es para amparar la impunidad que dicen defender algunos. Lo único concreto es que en el Parlamento hay Diputados honestos que estamos dispuestos a dar la cara; a decir la verdad; a irnos, lamentablemente, por el camino del mal menor; y ese camino, en aras de nuestro prestigio, indudablemente es hacernos los exámenes necesarios.

Desde esta tribuna, quiero decir al país, a los distinguidos colegas y a quienes nos escuchan, que ésta es la oportunidad de demostrar al país y al mundo que en Chile los políticos pertenecemos a partidos políticos y no a carteles.

He dicho.

**VERIFICACIÓN DE EVENTUAL DUMPING EN CONTRA DE INDUSTRIA CHILENA DEL SALMÓN. Oficio.**

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Diputado señor Claudio Alvarado. Restan cuatro minutos al Comité de la UDI.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, en esta oportunidad, quiero referirme a un problema que dentro de poco puede afectar a un importante sector productivo de nuestro país que desarrolla sus actividades fundamentalmente en la zona sur, entre las regiones Décima y Duodécima.

Me refiero a la industria del salmón que, en los últimos diez años, ha logrado exportaciones anuales del orden de los 500 millones de dólares, por concepto de 100 mil toneladas de producción aproximadamente vendida a los mercados americanos y japones.

Sin duda, esta actividad, desarrollada principalmente en las regiones Décima, Undécima y Duodécima ha llegado a constituirse en una de las principales fuentes de progreso de la zona austral, proporcionando empleo directo a aproximadamente 17.500 personas e indirecto a otras 10 mil, por la vía de la prestación de servicios anexos. Asimismo, año tras año, ha ido generando nuevas fuentes de trabajo, a la vez que ha significado ampliar las perspectivas de progreso social para los habitantes de dichas regiones.

Las ventajas comparativas naturales de la zona sur han facilitado que el desarrollo de

esta actividad sea permanente y constante. La administración seria y responsable de esas industrias ha permitido que cada día se tornen más eficientes. De esta forma, podemos decir, con orgullo, que Chile es el segundo productor mundial de salmón, y que el 34 por ciento de su producción llega al mercado americano.

Sin duda, este fenómeno productivo es creciente. La eficiencia de la industria nacional ha logrado que el precio internacional, día a día, tienda a la baja, con lo que un mayor número de personas puede consumir el producto. Sin embargo, se han levantado voces de productores americanos que, de una u otra forma, la amenazan con acusaciones de dumping, situación que puede colocar en serios riesgos la estabilidad laboral, crecimiento, desarrollo y progreso de una importante zona del país.

Por esta razón, solicito que se oficie al Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que disponga los estudios tendientes a verificar las inminentes amenazas de dumping de los productores americanos a la industria chilena del salmón, y de que se adopten las medidas del caso para precaver dichas amenazas que, como dije, colocan en riesgo la fuente laboral de numerosas personas y el crecimiento y desarrollo de una importante zona austral de nuestro país.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría, con la adhesión de los Diputados señores Kuschel y Masferrer.

**FALLAS DE CONSTRUCCIÓN EN AMPLIACIÓN DE HOSPITAL BASE DE PUERTO MONTT. Oficio.**

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el turno del Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra el Diputado señor Kuschel.

El señor **KUSCHEL**.- Señor Presidente, sólo para solicitar que se oficie al Ministro de Salud, con el objeto de que informe sobre las fallas de construcción detectadas en la ampliación del hospital base de Puerto Montt

-no obstante de que está recién inaugurado-, que significó una inversión de más de 2 mil millones de pesos; y sobre las garantías dadas en la licitación por la empresa constructora.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

#### **CONCLUSIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA G-612 DE MELIPEUCO (Novena Región). Oficinas.**

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Diputado señor José Antonio Galilea.

El señor **GALILEA**.- Señor Presidente, en julio de 1993, la ilustre municipalidad de Melipeuco, Novena Región, informó a la intendencia que existían grietas en la ladera del cerro Legnay, sector de Cumcumllaque, a los pies del cual se encontraba ubicada la escuela municipal G-612, la posta de salud municipal, una capilla y la casa habitación del director del establecimiento, señalando el riesgo inminente que tal situación significaba para las personas del lugar.

Más tarde, la intendencia solicitó un informe a la Oficina Nacional de Emergencia, en el cual se concluyó que el sector era riesgoso, recomendando su inmediata evacuación y un estudio geológico, efectuado por el Sernageomin, que confirmó las recomendaciones anteriores.

El 23 de julio del mismo año, la intendencia regional envió un oficio al alcalde de Melipeuco, en el cual le sugiere suspender

de inmediato las actividades escolares, la atención de personas en la posta y alertar a la población del lugar sobre el peligro existente. El alcalde procedió en tal sentido, trasladó a los alumnos a Melipeuco, instaló la posta en una casa; más tarde, se atendió a la gente a través de rondas médicas. El municipio adquirió un terreno para reubicar la escuela y la posta, para lo cual debió recurrir a la Conadi, pues se trataba de una propiedad indígena.

En agosto de 1994, el ex Ministro de Educación, señor Schiefelbein, en respuesta a un oficio del Diputado que habla, informó que la Secretaría Ministerial de Educación de la Novena Región formuló un proyecto denominado Reposición Escuela G-612 de Cumcumllaque, Melipeuco, que postuló el intendente regional a fondos de emergencia, por un monto de 42.218.000 pesos, que fueron aprobados, quedando a la espera del saneamiento del nuevo terreno, lo que se resolvió en breve plazo.

Hace pocos días visité el sector y conversé con algunas autoridades comunales. Allí pude comprobar que desde hace meses la escuela se encuentra a medio construir; que no se está realizando trabajo de ninguna naturaleza; que el viento levanta y destruye las planchas de zinc que han sido colocadas sólo parcialmente; que las maderas expuestas a la lluvia se están pudriendo, y que la gente del lugar observa con sorpresa e indignación que, transcurridos tres años desde que se evacuó el sector, aún no pueden ver terminada la escuela ni a sus hijos de vuelta en ella.

No logro explicarme las razones de la situación que expongo; pero cualesquiera que sean, considero una irresponsabilidad que los recursos destinados para ese fin se estén dilapidando de esa forma. Tampoco me explico por qué el intendente y las autoridades no se preocupan de concluir la obra o, al menos, de concurrir al lugar a entregar una explicación a los vecinos, a quienes con

semejante desidia se les ha faltado el respeto de la manera más inaceptable. Considero grave lo que está ocurriendo, sobre todo porque son las autoridades locales las que deben responder ante los habitantes del sector por una situación que les es enteramente ajena; sin embargo, sobre éstos recaen los cargos.

Por lo tanto, solicito que se oficie en mi nombre a los Ministros del Interior y de Educación, enviando copia de mi intervención, a fin de que ordenen al intendente regional, al secretario ministerial regional de educación y a otras autoridades que tengan relación con lo expuesto, que a la brevedad se arbitren las medidas que permitan concluir la construcción de la escuela G-612 de Melipeuco, a fin de que quede debidamente habilitada para que sus alumnos puedan reincorporarse a ella. Asimismo, para que informen a la Cámara las razones de lo ocurrido y los nombres de los funcionarios responsables.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría, adjuntando el texto de su intervención.

#### **TRATAMIENTO EN EL PARLAMENTO DEL PROBLEMA DE LA DROGA.**

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Diputado señor Valcarce.

El señor **VALCARCE**.- Señor Presidente, lamentablemente, cuando se trata de hacer denuncias sobre drogas se busca a la prensa, la publicidad.

En mi caso, he venido hablando del tema -y quizás predicando en el desierto-, desde 1990, y hoy veo cómo ahora se alzan muchas voces para abordarlo. Creo que tengo moral suficiente para hablar, porque cuando todos callaban -los mismos que hoy hablan-

yo era el único que sacaba la voz, y junto con otros que empezaron a trabajar conmigo fuimos los pioneros en plantear el tema y la necesidad de que el país y el Gobierno pusieran atajo al problema de la drogadicción. Así, manifesté que ésta iba a llegar a niveles alarmantes en cuanto a su consumo, y que el problema tendría un efecto dominó: cayendo Arica, ciudad a la cual represento, caerían Iquique, Calama y Antofagasta, hasta llegar a Santiago.

Hoy vemos que se han cometido errores garrafales, porque se han hecho oídos sordos cuando se trató el problema de la droga, y por no advertirlo a tiempo, ha llegado a Santiago, donde es grave.

Por otro lado, ha empezado a echar raíces dentro de los distintos niveles sociales y económicos, e incluso dentro de los distintos poderes del Estado. En algunos el problema se ha enfrentado con más reserva. En cambio, en el Poder Legislativo, donde hay más gente que alza sus voces, el problema ha sido noticia vedette en la prensa. Cualquier chileno apunta a cualquiera de los aquí presentes, diciendo que puede ser un potencial consumidor de drogas. Lo lamento, pero lo único que hace el Parlamento es actuar en forma precipitada, haciendo declaraciones acerca de quién se hace más exámenes de sangre, de orina o de pelo para demostrar que realmente no es consumidor de drogas.

Desde 1990 un grupo de parlamentarios hemos venido luchando; formamos la Comisión de Drogas de la Cámara y la Comisión de Drogas del Parlamento Latinoamericano; participamos en la Comisión de Drogas del Gobierno, Conace; fuimos a Perú y Colombia cuando nadie quería ir; estuvimos en la frontera de Brasil dando el pésame a los parlamentarios de esa zona por el asesinato de un senador que también luchaba contra el tráfico de drogas.

¿Dónde estaban esas personas? Entonces, no vi allí a ningún señor Schaulsohn, ni a un colega Moreira. No obstante, hoy veo que

todos aparecen hablando del tema.

¿Y quién salva a ese muchacho de Arica que cayó en el problema? ¿Dónde está la plata para eso? ¿Quién en el Parlamento o en el Gobierno plantea el problema de los recursos para salvar al muchacho que en estos momentos está perdido en la droga en Arica, en Calama, en Antofagasta, en La Pintana o en Conchalí?

Señor Presidente, realmente el tema se está tocando con un “vedettismo” increíble. Y lo lamento, porque acá no hay prensa -ya se fue-, pero mañana se dirá que el Diputado señor Schaulsohn dice una cosa y que el señor Estévez, como Presidente, otra.

Con el respeto que le tengo a todos, debo decir que es lamentable que eso suceda, porque lo único que se hace es desprestigiar al Congreso, engañar a la gente y crear una realidad que no es tal, pues se está trabajando sobre la base de que el Parlamento está compuesto por un grupo de personas dispuestas a pasarlo bien. ¡Hay una gran equivocación, pero esa percepción es la razón de nuestra ubicación en las encuestas!

Y aquellos que hemos luchado y hecho un esfuerzo por superar el problema, simplemente no tenemos voz, diarios, prensa ni televisión. Sin embargo, como esta sesión es transmitida por la TV cable, quiero hacer llegar a todos los habitantes de Santiago y a quienes viven en sus alrededores que están conectados a esa red, que tengan fe, que acá hay parlamentarios de todas las bancadas políticas que están trabajando en contra de la droga; luchando para que este año se aprueben más recursos para salvar, con prevención y educación, a la juventud; que realmente estamos preocupados de la rehabilitación de los que ya perdieron en esta guerra y han caído; que también estamos dispuestos a apoyar a la policía para que, aplicando el máximo rigor de la ley, reprima y castigue no a los que consumen, que son simplemente víctimas, sino a aquellos que no conocemos, pero que pueden comprar departamen-

tos, empresas y que están haciendo lavado de dinero en Chile.

Estamos buscando en el Parlamento; después vendrán los ministros de Estado, los tribunales de Justicia y luego los generales de la República. El narcotráfico se está metiendo en algo tan grave como es el lavado de dinero. El tráfico y consumo han traspasado nuestras fronteras; pero no se otorgan recursos necesarios para combatirlos.

Lamento extenderme y perder el tiempo en un tema que, a lo mejor, podría ser analizado más científicamente, con más conocimiento y mayor altura de miras. Sin embargo, a veces, me rebelo, porque dan ganas de irse a la casa y luchar en forma independiente y no quedarse aquí, en este espectáculo.

He visto cómo caen los muchachos, cómo no se recuperan fácilmente, puesto que de cada cien, sólo cinco se salvarán, ¡cinco! si es que Dios es grande. A ellos no les tengo respuesta, sino simplemente señalarles: lean los diarios, vean la tele y ríanse de cómo estamos haciendo el loco, en circunstancias de que hay problemas más graves, como es atacar a fondo la drogadicción.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el turno correspondiente al Comité del Partido Socialista, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo que corresponde al Comité del Partido por la Democracia, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Por haberse cumplido con su objetivo, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 13.19 horas.*

**JORGE VERDUGO NARANJO,**  
Jefe de la Redacción de Sesiones.



**VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA.****1. Oficio de S.E. el Presidente de la República.**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto hacer presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el Honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que moderniza el sector portuario estatal (Boletín N° 1688-09), la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República; GENARO ARRIAGADA HERRERA, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

**2. Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto que modifica la ley N° 18.700, sobre votaciones populares y escrutinios, eliminando el requisito de anotación de la inscripción electoral en la nómina de patrocinantes de candidaturas parlamentarias independientes. (boletín N° 1338-07)**

“Honorable Cámara de Diputados,  
Honorable Senado:

La Comisión Mixta constituida en conformidad a lo dispuesto por el artículo 67 de la Constitución Política, tiene el honor de proponeros la forma y modo de resolver la divergencia suscitada entre ambas Cámaras del Congreso Nacional durante la tramitación del proyecto de ley de la referencia, por el rechazo en general de la Honorable Cámara de Diputados al proyecto de ley aprobado por el Honorable Senado en el primer trámite constitucional.

Os hacemos presente que el proyecto de ley que se propone debe ser aprobado con el quórum de ley orgánica constitucional, por así disponerlo el artículo 18 de la Constitución Política del Estado.

-0-

La Honorable Cámara de Diputados, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1995, designó como integrantes de la Comisión Mixta a los honorables Diputados señora Martita Wörner Tapia y señores Carlos Bombal Otaegui, Maximiano Errázuriz Eguiguren, Sergio Elgueta Barrientos y Zarko Luksic Sandoval. Con posterioridad, el honorable Diputado señor Errázuriz fue reemplazado por el honorable Diputado señor Raúl Urrutia Ávila.

El Honorable Senado, por su parte, en sesión celebrada el día 10 de octubre del mismo año, nombró para este efecto a los honorables Senadores miembros de su Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

La Comisión Mixta se constituyó el día 19 de junio de 1996, con la asistencia de sus miembros honorables Senadores señores Fernández, Larraín y Otero, y honorables Diputados señora Wörner y señores Elgueta y Urrutia, eligió por unanimidad como Presidente al honorable Senador señor Miguel Otero Lathrop, y se abocó de inmediato al cumplimiento de su cometido.

A la sesión concurrió también el autor de la iniciativa, honorable Senador señor Sebastián Piñera Echenique.

-o-

El proyecto de ley objeto de la controversia modifica el inciso segundo del artículo 11 de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, con el propósito de eliminar, en las nóminas de patrocinantes de candidaturas independientes para Senadores y Diputados -y para Presidente de la República-, la mención que se contiene en su quinta columna, relativa a la inscripción electoral de quienes otorgan tal patrocinio, con indicación de la comuna o circunscripción, registro y número de la inscripción.

Cabe apuntar que tal patrocinio no se requiere para los independientes incluidos en la declaración de candidaturas de un pacto electoral, por mandato del inciso final del mismo artículo.

-o-

Al iniciarse el análisis de la iniciativa legal por la Comisión Mixta, el honorable Senador señor Piñera sostuvo que ella está orientada a asegurar en mejor forma la garantía de plena igualdad en la presentación de candidaturas entre los miembros de partidos políticos y los independientes, que consagra el artículo 18 de la Constitución Política.

Ello, por cuanto suprime una exigencia que grava adicionalmente a los independientes y que no representa ninguna utilidad, ya que el Servicio Electoral, con el solo número de la cédula de identidad, accede a los datos de la inscripción de cada elector. De esa forma se puede comprobar con facilidad que quienes suscriben el patrocinio son efectivamente ciudadanos inscritos en el distrito electoral o en la circunscripción senatorial, según se trate de candidatos a Diputados o Senadores.

Enfatizó que, en cambio, la mantención del actual requisito obliga a quienes deseen postular como independientes a invertir una importante suma de dinero para adquirir del Servicio Electoral las listas de ciudadanos inscritos, y para contratar los servicios de alguna de las dos empresas que están en condiciones de procesar esa información con la rapidez necesaria, a fin de cerciorarse que se trata de un ciudadano inscrito en el distrito o circunscripción que corresponda, y anotar los datos relativos a su inscripción en la nómina de patrocinantes, si no los hubiese proporcionado.

Algunos honorables señores integrantes de la Comisión Mixta compartieron estos planteamientos, estimando que, como el cumplimiento de los requisitos que deben reunir los patrocinantes de candidaturas independientes es controlado por el Servicio Electoral, no se justifica imponerlo también a los candidatos que reciben tal patrocinio.

Es de suponer que éstos, que son los interesados, adoptarán las medidas que consideren necesarias para asegurarse que sus patrocinantes satisfacen las exigencias legales, bajo sanción de rechazo de la declaración de candidatura por parte del Servicio Electoral. Entre tales medidas, si así lo deciden, podrá estar precisamente la de solicitar, a quien suscriba la nómina, los datos sobre su inscripción electoral.

Agregaron que la discusión que se ha suscitado acerca de la necesidad de mantener o no este requisito puede resultar inútil en el corto plazo, en virtud de los estudios que está efectuando el Servicio de Registro Civil e Identificación para reemplazar la actual cédula de identidad por otra que considere una serie de datos identificatorios, incluida la inscripción electoral, de forma tal que con la sola exhibición de la cédula se podría tener acceso a esa información.

Concluyeron que la aprobación de esta iniciativa de ley solucionaría un problema de orden práctico, de gran frecuencia, cual es que las personas normalmente no portan el comprobante de su inscripción electoral, y en consecuencia, para el candidato independiente que recibe su patrocinio le resulta imposible constatar que estén inscritas en el respectivo distrito o circunscripción.

Por su parte, otros honorables señores miembros de la Comisión Mixta fueron de opinión de que el proyecto de ley no logra el objetivo planteado, en orden a lograr una efectiva igualdad entre los independientes y los militantes de partidos políticos que postulan a los cargos de Diputados, Senadores y Presidente de la República.

Declararon su concordancia con la opinión del Servicio Electoral de que la iniciativa no favorece a la persona que desea presentarse como candidato independiente, ya que la deja en la incertidumbre de saber si quienes patrocinan su candidatura están efectivamente inscritos en los Registros Electorales de la circunscripción o del distrito de que se trate, con lo que queda mucho más expuesta al riesgo de que el Servicio Electoral rechace la declaración de la candidatura.

Además, el dato de la inscripción electoral es el único medio que le permite al Servicio Electoral verificar que se trata de la misma persona, si existe un error en la individualización del patrocinante por discrepancias entre el nombre con el que figura en la nómina y su cédula de identidad.

Hicieron presente que, de acuerdo al inciso primero del mismo artículo 11 de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, que se propone modificar, el patrocinio de candidaturas independientes debe suscribirse ante notario por ciudadanos que declaren bajo juramento o promesa no estar afiliados a un partido político y que se encuentren inscritos en los Registros Electorales del distrito o circunscripción senatorial.

Esta última circunstancia, a su juicio, debe acreditarse ante el notario con la exhibición de la inscripción electoral, porque es una exigencia destinada a resguardar la seriedad del patrocinio que se otorga, para lo cual es insuficiente la sola mención de la cédula nacional de identidad.

Por ello, discreparon del argumento de los otros señores integrantes de la Comisión Mixta en el sentido de que las personas habitualmente no llevan consigo su comprobante de inscripción electoral, porque, así como no es obligatorio portarlo, tampoco lo es estar premunido de la cédula de identidad, tanto que muchas personas sólo la llevan cuando deben realizar determinadas actuaciones o trámites.

Terminaron afirmando que el postulado de la igualdad ha llevado a conceder una protección exagerada a los independientes en desmedro de los candidatos de partidos políticos, en circunstancia que, para intervenir en actividades políticas, lo normal sería hacerlo con el respaldo institucional que da la afiliación a un partido, y que, en la especie, las mayores facilidades que se les otorgan a las candidaturas independientes mediante este proyecto de ley va en detrimento de la seriedad de tales postulaciones, ya afectada por diversas denuncias sobre presentación de supuestas firmas de personas fallecidas y anomalías semejantes.

-Puesto en votación el proyecto de ley, en los términos en que fue despachado durante el primer trámite constitucional, resultó aprobado por cuatro votos contra dos. Por la afirmativa lo hicieron los honorables Senadores señores Fernández, Larraín y Otero y el honorable Diputado señor Urrutia. Por el rechazo, se manifestaron los honorables Diputados señora Wörner y señor Elgueta.

-o-

En consecuencia, por la mayoría de votos recién expresada, vuestra Comisión Mixta os propone, como forma y modo de resolver las discrepancias producidas entre ambas Cámaras, la aprobación del siguiente

#### **PROYECTO DE LEY:**

“Artículo único.- Sustitúyense, en el inciso segundo del artículo 11 de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, las expresiones: “quinta columna, inscripción electoral con indicación de la comuna o circunscripción, registro y número de la inscripción; sexta columna, firma del elector o su impresión dactiloscópica, si no pudiere firmar, la que se estampará en línea enfrentando los datos de su filiación personal.”, por las siguientes: “quinta columna, firma del elector o su impresión digital, si no pudiere firmar, la que se estampará en línea enfrentando los datos de su filiación personal.”.”.

-o-

Acordado en sesión celebrada el día 19 de junio de 1996, con la asistencia de los honorables Senadores señores Miguel Otero Lathrop (Presidente), Sergio Fernández Fernández y Hernán Larraín Fernández, y de los honorables Diputados señora Martita Wörner Tapia y señores Sergio Elgueta Barrientos y Raúl Urrutia Ávila.

Sala de la Comisión, a 2 de julio de 1996.

(Fdo.): JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA, Secretario.”